

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el servicio y cuáles son los resultados esperados. <i>(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).</i>
La FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, como entidad de la Rama Judicial del poder público tiene la misión de garantizar el derecho al acceso a la justicia de los habitantes del territorio nacional y sus funciones deben desarrollarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, continuidad, celeridad y acceso efectivo a la justicia, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y a la normativa vigente. En cumplimiento de dicha misión institucional, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene la responsabilidad de proporcionar la infraestructura tecnológica requerida para soportar los procesos que adelanta la entidad en todo el territorio nacional, a través de servicios de TI, que entre otras condiciones deben ser eficientes, accesibles, seguros y confiables. En este sentido debe estructurar procesos de contratación que cubran las necesidades de la Entidad en materia tecnológica y velar por la correcta ejecución de los contratos que se suscriban. Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se enmarca dentro de las funciones asignadas a la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Fiscalía General de la Nación (FGN), establecidas en el Artículo 39 del Decreto 16 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, que entre otras responsabilidades contempla la de liderar, coordinar y monitorear las plataformas de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Entidad a nivel nacional; así como, la de definir las políticas, planes, programas y procedimientos relacionados con el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones que contribuyan a incrementar la eficiencia y eficacia en las diferentes dependencias de la Fiscalía; la de garantizar la calidad en la prestación de los servicios tecnológicos; la de consolidar, desarrollar e implementar las diferentes estrategias, estándares de datos e integración de procesos y líneas de políticas gubernamentales sobre el uso y alcance de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la de responder por la administración, gestión, operación y aseguramiento de los recursos tecnológicos institucionales que permiten garantizar la continuidad y calidad de los servicios soportados por las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En desarrollo del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI FGN 2025–2028 y en alineación con el Direccionamiento Estratégico 2024-2028 “<i>Experiencia e innovación al servicio de la justicia</i>”, la entidad ha establecido la modernización tecnológica, la digitalización de procesos, el fortalecimiento de la ciberseguridad, la interoperabilidad y la gestión eficiente de datos como ejes estructurales para avanzar hacia una justicia más eficiente, moderna y orientada al usuario final. En este instrumento se identifica la necesidad de fortalecer la operación tecnológica institucional mediante la centralización, estandarización y automatización de los	

servicios de soporte, así como la adopción de prácticas de gestión reconocidas internacionalmente.

En consecuencia, dada la magnitud de componentes y servicios que se requieren contratar en el proyecto Arquitectura de Red Corporativa Avanzada, Nacional, Unificada y Segura (ARCANUS) 2026 para atender las necesidades en materia de infraestructura tecnológica de la FGN, es necesario contar con una Interventoría que se constituye en un mecanismo jurídico, técnico y estratégico indispensable para garantizar la adecuada ejecución del contrato principal, dada su alta complejidad tecnológica, su impacto transversal sobre la operación misional de la Entidad y el nivel de riesgo operativo, financiero y de seguridad asociado a la prestación de los servicios requeridos.

La interventoría se justifica en los siguientes fundamentos:

1. Garantía de Continuidad Operativa y Protección de la Función Misional

El * servicio público y la prestación de funciones esenciales.

Por lo anterior, la interventoría resulta indispensable como instancia técnica independiente encargada de validar, autorizar y controlar las actividades críticas del contratista, especialmente mediante la emisión del correspondiente “Concepto de No Afectación Operacional” previo a cada ventana de intervención, migración o cambio sobre la infraestructura tecnológica. Lo anterior permite asegurar que ninguna actuación del contratista genere impactos adversos sobre la operación institucional, la disponibilidad de los servicios o la integridad de la infraestructura tecnológica de la Entidad.

2. Vigilancia Especializada de un Objeto Contractual de Alta Complejidad Tecnológica

El objeto contractual involucra la implementación, operación e integración simultánea de múltiples dominios tecnológicos altamente especializados, entre ellos: redes SD-WAN activo-activo, servicios avanzados de ciberseguridad bajo esquemas SASE/SSE, operación de un SOC 24x7, plataformas masivas de videoconferencia, infraestructura de cableado estructurado categoría 6A y adecuaciones eléctricas bajo normativa RETIE.

La naturaleza multidisciplinaria, distribuida y crítica del proyecto exige un esquema de vigilancia técnica permanente, especializado e independiente, que excede razonablemente las capacidades ordinarias de supervisión administrativa interna previstas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

En consecuencia, la interventoría resulta necesaria para garantizar, entre otros aspectos:

- La verificación técnica especializada de las capacidades de ingeniería, despliegue, integración y operación en los 876 nodos distribuidos en las seis (6) macroregiones del país.

- La validación independiente, objetiva y trazable de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), incluyendo métricas de disponibilidad de hasta el 99.99%, tiempos de respuesta, atención de incidentes y continuidad operativa.
- El control técnico y la inspección en sitio de la infraestructura física asociada al proyecto, incluyendo la instalación de más de seis mil (6.000) puntos de cableado estructurado y las adecuaciones eléctricas requeridas conforme a la normativa RETIE y demás estándares técnicos aplicables.
- La verificación de cumplimiento de estándares de interoperabilidad, seguridad digital, resiliencia, redundancia y calidad exigidos en la arquitectura tecnológica contratada.

3. Cumplimiento del Marco Normativo de Contratación Pública y Control Anticorrupción

La interventoría encuentra sustento directo en el marco legal de la contratación estatal, particularmente en lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, que establecen el deber de vigilancia y control permanente sobre la ejecución contractual, especialmente en contratos de alta complejidad técnica, financiera o especializada.

Asimismo, la Ley 2195 de 2022 fortaleció el régimen de transparencia y lucha contra la corrupción, imponiendo estándares reforzados de diligencia, trazabilidad y responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal para quienes ejercen funciones de supervisión e interventoría.

En tal sentido, la contratación de una interventoría especializada constituye un mecanismo de control preventivo y concurrente orientado a:

- Salvaguardar los recursos públicos comprometidos en el proyecto.
- Garantizar la correcta ejecución técnica, financiera, administrativa y jurídica del contrato.
- Detectar oportunamente riesgos de incumplimiento, sobrecostos, fallas técnicas o desviaciones contractuales.
- Asegurar la debida documentación, trazabilidad y soporte probatorio de las actuaciones contractuales.
- Fortalecer los principios de transparencia, responsabilidad, planeación, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

4. Coordinación Técnica, Gestión de Transición y Control de Simultaneidad Operativa

El proyecto contempla una fase de transición tecnológica de diez (10) meses, durante la cual coexistirán actividades ejecutadas por el proveedor saliente y el nuevo contratista. Esta situación genera riesgos significativos asociados a la interoperabilidad, continuidad del servicio, transferencia de conocimiento, duplicidad operativa y eventuales controversias sobre responsabilidades técnicas o financieras.

En consecuencia, se requiere una interventoría con capacidad técnica, operativa y metodológica para actuar como articulador neutral entre las partes involucradas, garantizando la correcta ejecución del modelo de transición y simultaneidad.

Particularmente, la interventoría deberá:

- Verificar el cumplimiento integral de los diez (10) hitos maestros del proyecto (M1 a M10).
- Validar los procesos de transferencia de conocimiento, entrega documental y apropiación tecnológica.
- Supervisar la correcta ejecución del modelo de simultaneidad operacional.
- Mitigar riesgos de afectación del servicio durante las actividades de migración y coexistencia tecnológica.
- Prevenir situaciones de doble facturación, vacíos de responsabilidad o superposición de actividades entre operadores.

5. Cobertura Territorial y Verificación Material de la Prestación del Servicio

La infraestructura objeto del proyecto se encuentra distribuida en múltiples regiones del territorio nacional, incluyendo sedes ubicadas en zonas apartadas, territorios de difícil acceso y áreas con limitaciones de conectividad tradicional, algunas de las cuales dependen de tecnologías satelitales LEO para garantizar la prestación del servicio.

En este contexto, la Entidad requiere una interventoría con capacidad de despliegue territorial efectivo en las seis (6) macroregiones del país, que permita realizar verificaciones presenciales, inspecciones técnicas en sitio y validaciones materiales de la correcta prestación de los servicios contratados.

Lo anterior resulta indispensable para garantizar que las soluciones tecnológicas implementadas efectivamente cumplan su propósito funcional y lleguen de manera adecuada a los servidores públicos y ciudadanos, particularmente en territorios con mayores condiciones de vulnerabilidad o complejidad operativa, por lo que la interventoría se constituye en un componente esencial de gobernanza contractual, control especializado y aseguramiento integral del proyecto, indispensable para proteger la continuidad de la operación institucional, garantizar la adecuada inversión de los recursos públicos y asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y misionales de la Entidad.

Aunado a lo anterior, la presente contratación se encuentra alineada con el marco normativo y estratégico que rige la gestión de tecnologías de la información en las entidades públicas del orden nacional, en particular, el Decreto 767 de 2022 *“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”*, que establece que las entidades deben garantizar el uso estratégico, seguro y eficiente de las tecnologías de la información, fortaleciendo los

habilitadores de Arquitectura, Seguridad y Privacidad de la Información y Servicios Ciudadanos Digitales, de tal suerte que, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones lidera la modernización tecnológica institucional y define políticas, procedimientos y estándares orientados a optimizar el uso de las TIC, de tal forma que la contratación proyectada constituye un instrumento operativo indispensable para asegurar la implementación, control y sostenibilidad de dichos habilitadores, es así, como esta política establece los lineamientos generales donde la tecnología es fundamental para la Entidad toda vez que ésta impacta directamente la eficiencia, competitividad y capacidad de adaptación, fortaleciendo la relación con los ciudadanos, mejorando la prestación del servicio y generando confianza institucional.

De acuerdo con lo establecido en el referido Decreto, la Política de Gobierno Digital está estructurada en los siguientes elementos, mismos que contemplan lineamientos, buenas prácticas, procedimientos y otros instrumentos que inciden en la transformación digital de las Entidades y en la eficiencia, oportunidad, continuidad, transparencia, accesibilidad y seguridad en la prestación de servicios de TI:

1. Gobernanza
2. Innovación Pública Digital
3. Habilitadores:
 - a) Arquitectura
 - b) Cultura y Apropiación
 - c) Seguridad y Privacidad de la Información
 - d) Servicios Ciudadanos Digitales
4. Líneas de Acción:
 - a) Servicios y Procesos Inteligentes
 - b) Decisiones Basadas en Datos
 - c) Estado Abierto
5. Iniciativas Dinamizadoras
 - a) Proyectos de Transformación Digital
 - b) Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes



Figura 1: Elementos que componen la estructura de la Política de Gobierno Digital

Ahora bien, desde la perspectiva estratégica institucional, la Entidad ha formulado el Plan Estratégico de Tecnologías PETI 2025-2028 en el cual se definen los programas y proyectos orientados a alcanzar la visión TIC, alineada con el Direccionamiento Estratégico institucional. Este plan se articula con el enfoque programático institucional, compuesto por cinco (5) programas, bajo los cuales se han categorizado y estimado en costo y tiempo los proyectos que se ejecutarán durante la vigencia del PETI.



Dentro de las iniciativas priorizadas del PETI 2025-2028, la reingeniería de la Infraestructura TIC se orienta a optimizar de manera integral los activos tecnológicos existentes, por lo que este proyecto implementa procesos de evaluación y rediseño orientados a maximizar la disponibilidad,

la ciberseguridad y la agilidad operativa, asegurando una infraestructura resiliente que actúe como motor para la continuidad del servicio judicial y responda eficazmente a las demandas de apoyo administrativo de la Entidad.

La Fiscalía General de la Nación (FGN) ha establecido en su Direccionamiento Estratégico 2024-2028 “Experiencia e innovación al servicio de la justicia” el compromiso de transformar el ejercicio de la acción penal mediante un enfoque territorial centrado en las víctimas, apoyado en el uso de tecnologías avanzadas y un análisis criminal robusto. Bajo este marco, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SUBTIC) ha identificado que la implementación del modelo de servicios gestionados Arquitectura de Red Corporativa Avanzada, Nacional, Unificada y Segura (ARCANUS) 2026, constituye el motor técnico para materializar los programas transversales del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI 2025-2028), es así como dada la complejidad tecnológica de este motor técnico, que integra conectividad SD-WAN, ciberseguridad SASE, SOC 24x7 y servicios de colaboración en 876 sedes, la Entidad requiere contratar una Interventoría Integral y Especializada. Esta contratación no es una simple formalidad, sino el mecanismo de aseguramiento de calidad y control indispensable para garantizar que el proveedor de servicios gestionados cumpla con los hitos estratégicos del PETI, actuando el interventor como el eje articulador que protege la continuidad operativa misional y la correcta inversión de los recursos públicos, de tal suerte que, la interventoría tiene como propósito fundamental vigilar que el proyecto técnico avance hacia el cumplimiento de los siguientes hitos estratégicos:

- Garantizar, mediante vigilancia técnica rigurosa, que la nueva red nacional sea robusta, escalable y segura, soportando la migración crítica de servicios y la continuidad institucional.
- Verificar que el ecosistema tecnológico suministrado habilite efectivamente la implementación del Expediente Digital y el Gestor de Procesos, asegurando la interoperabilidad con otras instituciones del sistema de justicia.
- Supervisar que la infraestructura de seguridad y conectividad facilite la consolidación de capacidades de analítica de datos e inteligencia artificial para el fortalecimiento de la investigación criminal en los territorios.
- Asegurar que los servicios gestionados incorporen estándares de vanguardia y controles de ciberseguridad que permitan a la FGN mantenerse a la cabeza en la lucha contra el crimen mediante una infraestructura resiliente.
- Proveer una validación independiente, objetiva y basada en evidencias del cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), mitigando riesgos operativos y financieros durante los 36 meses de ejecución

En consecuencia, el aseguramiento y control de las capacidades y servicios TIC, bajo la vigilancia de la Interventoría Integral, constituye una condición sine qua non para reducir la brecha digital

territorial y garantizar una justicia más eficiente, transparente y accesible para todos, permitiendo que la FGN responda con efectividad a los desafíos actuales, por lo que el objetivo de la presente contratación es contar con un mecanismo de seguimiento, verificación y aseguramiento de la calidad sobre el modelo de servicios gestionados integrales de TIC, garantizando que éstos sean operados y administrados de extremo a extremo por el contratista principal.

La interventoría vigilará de forma exhaustiva la provisión, modernización y aseguramiento de la infraestructura de conectividad WAN-LAN, seguridad digital, comunicaciones unificadas y cableado estructurado a nivel nacional, actuando como el motor de control para la transformación digital de la Fiscalía General de la Nación, de tal suerte que, en el marco de sus obligaciones, la interventoría priorizará la continuidad y resiliencia de la operación misional, supervisando que la red nacional opere bajo una arquitectura SD-WAN de última generación, para lo cual, validará técnicamente el esquema activo-activo entre los nodos de Bogotá y Cali, verificando que el balanceo geográfico automático mantenga el servicio ininterrumpido ante fallas severas, asimismo, la interventoría realizará verificaciones materiales in situ para asegurar el acceso a la justicia en zonas remotas a través de tecnología satelital de órbita baja (LEO), garantizando una conectividad estable en todo el territorio nacional.

En el ámbito de la protección, la interventoría supervisará la implementación de una estrategia de seguridad proactiva basada en el modelo SASE/SSE, auditando que se apliquen políticas uniformes para usuarios en sedes y remotos, además, ejercerá una vigilancia permanente sobre la operación del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) 24x7, verificando la correcta integración y uso de herramientas de SIEM, SOAR y NDR para la mitigación automatizada de incidentes, también, validará la calidad de la plataforma UCaaS, asegurando que soporte audiencias virtuales de más de 2.000 participantes y garantizando la integridad y confidencialidad de las grabaciones procesales conforme a la norma.

Finalmente, la interventoría fundamentará su gestión en la verificación técnica independiente de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), medidos objetivamente desde la perspectiva del usuario final y operados por personal certificado en marcos como ITIL v4 e ISO 27001; esta vigilancia se extenderá a la inspección in situ de la infraestructura física, certificando que el suministro e instalación de los 6.000 puntos de cableado estructurado categoría 6A y fibra óptica OM4 garanticen el desempeño óptimo de la red local. De esta manera, la interventoría asegura el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato que soporta el proyecto Arquitectura de Red Corporativa Avanzada, Nacional, Unificada y Segura (ARCANUS) 2026 de la FGN.

Actualmente, la FGN en Infraestructura y Conectividad opera una red que interconecta actualmente 876 sedes y atiende a más de 24.000 servidores públicos en todo el país, el núcleo de red en el Datacenter de Bogotá dispone actualmente de dos switches core de referencia HPE 7510X bajo tecnología IRF, no obstante, la infraestructura actual no soporta adecuadamente el procesamiento masivo de datos ni la integración eficiente de sistemas para analítica avanzada. Aunado a lo anterior, la FGN cuenta con una solución SIEM para la detección y mitigación de eventos, y una plataforma SOAR compuesta por instancias FortiSOAR en servidores Dell

PowerEdge en Bogotá y Cali, asimismo, el servicio actual dispone de hardware específico en Bogotá (FortiSIEM 3600G y 500F) y en Cali (FortiSIEM 2000F y 500F).

Es así como, si bien la infraestructura actual de la Entidad cuenta con bases sólidas, los requerimientos técnicos del Proyecto Arquitectura de Red Corporativa Avanzada, Nacional, Unificada y Segura (ARCANUS) 2026 introducen un salto cualitativo hacia la modernización de la conectividad y la ciberseguridad bajo un modelo de servicios gestionados operados de extremo a extremo por el contratista, por lo que este nuevo esquema, que integra arquitecturas SD-WAN activo-activo entre Bogotá y Cali y protección perimetral extendida mediante SASE/SSE, representa un incremento sustancial en la complejidad operativa y técnica, por lo tanto, este fortalecimiento tecnológico requiere de forma obligatoria el acompañamiento de una Interventoría Integral que actúe como garante del éxito de la transición.

La labor de la interventoría no solo se centrará en verificar que la infraestructura sea robusta, sino en asegurar, mediante vigilancia especializada, que la implementación de estos servicios gestionados se realice sin afectar la continuidad misional, validando técnicamente cada ventana de migración y certificando que los nuevos niveles de seguridad y conectividad cumplan estrictamente con los altos estándares de calidad y disponibilidad exigidos por la FGN.

Ahora bien, la modalidad de selección procedente para el presente proceso corresponde al Concurso de Méritos Abierto, en atención a la naturaleza jurídica del objeto contractual, así como a la complejidad técnica y operativa del proyecto, conforme a los siguientes fundamentos: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Concurso de Méritos es la modalidad de selección prevista para la contratación de consultores y proyectos.

A su vez, el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que son contratos de consultoría aquellos que tengan por objeto, entre otros, la interventoría, asesoría, gerencia de proyectos y supervisión técnica especializada, de tal suerte que, dado el objeto del presente proceso que consiste en la prestación de servicios especializados de interventoría integral, incluyendo componentes técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y operacionales, sobre una infraestructura tecnológica de alcance nacional, la modalidad de Concurso de Méritos corresponde al mecanismo de selección previsto en el ordenamiento jurídico para este tipo de servicios.

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las Entidades Estatales deben adelantar mediante Concurso de Méritos la selección de los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

La citada disposición resulta plenamente aplicable al presente proceso, toda vez que la interventoría requerida implica actividades de vigilancia especializada, seguimiento técnico, coordinación operativa y validación de cumplimiento contractual sobre infraestructura tecnológica crítica para la operación institucional, por lo que la modalidad de Concurso de Méritos constituye la vía legalmente procedente para garantizar la selección objetiva de un consultor con la capacidad técnica, metodológica y profesional requerida para ejercer el adecuado control y vigilancia del proyecto.

Aunado a lo anteriormente expuesto, el objeto de la interventoría no corresponde a la adquisición de bienes ni a la prestación de servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, sino a un servicio profesional e intelectual de alta especialización, cuyo valor agregado radica en la experiencia específica, capacidad analítica y criterio técnico del equipo consultor.

La ejecución del contrato requiere, entre otros aspectos:

- Conocimientos especializados en arquitecturas SD-WAN activo-activo y conectividad satelital LEO empresarial.
- Experiencia en modelos avanzados de ciberseguridad SASE/SSE y operación de Centros de Operaciones de Seguridad (SOC) 24x7.
- Capacidad para validar Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) asociados a disponibilidad, continuidad operativa y desempeño de infraestructura crítica, con umbrales de hasta el 99.99%.
- Emisión de conceptos técnicos especializados, incluyendo el “Concepto de No Afectación Operacional”, requerido para autorizar actividades de migración o intervención sobre la infraestructura tecnológica institucional sin comprometer la continuidad de servicios críticos, tales como el SPOA.

De tal manera que, la adecuada ejecución del objeto contractual depende principalmente de las capacidades intelectuales, técnicas y metodológicas del consultor y de su equipo interdisciplinario.

Ahora bien, de conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos de selección de consultores la Entidad debe emplear factores de evaluación orientados a valorar aspectos de calidad y capacidad técnica, tales como la experiencia específica, la formación académica, la organización técnica y la metodología propuesta.

La normativa vigente excluye el precio como factor de ponderación en esta modalidad, en consideración a que el interés público asociado a los servicios de consultoría exige privilegiar la calidad técnica, la capacidad profesional y la experiencia especializada del consultor.

Lo anterior adquiere especial relevancia en el presente proyecto, teniendo en cuenta que la interventoría deberá ejercer seguimiento y control sobre una infraestructura tecnológica que soporta la operación institucional en 876 sedes a nivel nacional, garantizando la continuidad de servicios críticos para la administración de justicia, por lo que la complejidad técnica, cobertura territorial y criticidad operacional del modelo de servicios gestionados requieren que el proceso de selección permita verificar integralmente la capacidad organizacional y metodológica de los oferentes.

En particular, el Concurso de Méritos permite valorar:

- La experiencia específica en proyectos de conectividad, ciberseguridad e infraestructura tecnológica de alta disponibilidad.
- Las metodologías propuestas para garantizar la continuidad operativa, la gestión del riesgo y el control de la simultaneidad durante el período de coexistencia entre operadores.
- La capacidad de seguimiento y control sobre los diez (10) hitos maestros definidos en el Protocolo de Transición.
- La suficiencia y especialización del equipo interdisciplinario requerido para la ejecución de la interventoría.
- La capacidad operativa para realizar supervisión técnica y seguimiento en las seis (6) macroregiones del país.
- La gestión preventiva de riesgos asociados a ciberseguridad, continuidad del servicio e infraestructura eléctrica bajo normativa RETIE.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se concluye que el Concurso de Méritos Abierto constituye la modalidad de selección jurídicamente procedente y técnicamente adecuada para la contratación de la interventoría integral del proyecto, toda vez que permite garantizar la selección objetiva de un consultor con las capacidades técnicas, metodológicas y profesionales requeridas para ejercer el adecuado control y vigilancia sobre un proyecto estratégico de alcance nacional.

Lo anterior contribuye a asegurar la correcta ejecución contractual, la adecuada protección de los recursos públicos, la transparencia en la gestión contractual y la continuidad operativa de los servicios soportados por la infraestructura tecnológica institucional.

De no contar con una Interventoría Integral, la Fiscalía General de la Nación asumiría riesgos críticos que comprometerían la continuidad del servicio público y la prestación de funciones esenciales para la administración de justicia, debido a la alta complejidad tecnológica del Proyecto ARCANUS (que integra redes SD-WAN activo-activo, ciberseguridad avanzada SASE/SSE y SOC 24x7) y su despliegue en 876 sedes, de tal manera que la vigilancia técnica requerida excede razonablemente las capacidades ordinarias de supervisión interna, de tal suerte que, la ausencia de este personal especializado implicaría la falta de una instancia técnica independiente para emitir el “Concepto de No Afectación Operacional”, lo que durante los diez (10) meses de transición podría derivar en indisponibilidad del SPOA, fallas masivas en la migración de servicios críticos y vacíos de responsabilidad técnica entre el proveedor saliente y el entrante. Asimismo, la Entidad requiere una validación objetiva y basada en evidencias de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) del 99.99%, para asegurar una adecuada inversión de los recursos públicos, contando con un control financiero y técnico riguroso que detecte oportunamente incumplimientos, sobrecostos o debilidades en la resiliencia de la infraestructura tecnológica institucional.

En conclusión, la interventoría no es una simple formalidad, sino una condición sine qua non para garantizar que el modelo de servicios gestionados se opere de extremo a extremo con los altos estándares de seguridad y disponibilidad que la FGN demanda.

1.1.1

Estado del Proyecto *(Aplica para la contratación de estudios, diseños, asesorías, interventoría y/o gerencia, necesarios para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A

1.2.
Antecedentes Contractuales

N/A

1.3.

Servicios que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado (Si Aplica), y lo que queda pendiente.

1.3.1.
Servicios que se requieren (necesidad real):

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real
1	Servicio de Interventoría Integral (Técnica, Administrativa, Financiera, Jurídica y Operacional) para el Proyecto ARCANUS 2026.	Mes	36
2	Supervisión de la Red Nacional SD-WAN, incluyendo nodos de Datacenter (Cat 1), sedes principales, intermedias, remotas (LEO) y nubes públicas.	Sede / Nodo	876
3	Vigilancia de Servicios de Ciberseguridad, incluyendo licenciamiento SASE/SSE para usuarios y agentes de protección de estaciones de trabajo.	Usuario / Endpoint	30.000 / 26.000
4	Supervisión del SOC 24x7, auditando el monitoreo de activos críticos, ingestión de eventos (EPS) y respuesta ante incidentes.	Activo monitoreado	1.500
5	Control de Soluciones de Videoconferencia, supervisando el equipamiento de salas Tipo 1 (DJT), Tipo 2 (Auditorios), Tipo 3 (Móviles) y Tipo 4 (Direcciones).	Solución integral	69
6	Interventoría de Obra para Cableado Estructurado, vigilando el suministro, instalación y certificación de la bolsa de puntos categoría 6A blindado.	Punto de datos	6.000
7	Seguimiento al Protocolo de Transición, validando el cumplimiento de los hitos de migración y el modelo de coexistencia entre proveedores.	Mes	10

8	Vigilancia de Infraestructura Eléctrica, inspeccionando el suministro e instalación de UPS y adecuaciones bajo normativa RETIE en sedes.	Unidad (UPS)	876
9	Director General de Interventoría	Persona	1
10	Coordinador Jurídico	Persona	1
11	Coordinador Financiero y Administrativo	Persona	1
12	Especialista en Conectividad y SD-WAN	Persona	1
13	Especialista en Seguridad Digital y Ciberseguridad	Persona	1
14	Especialista en Infraestructura y Cableado	Persona	1
15	Especialista en Videoconferencia Corporativa	Persona	1
16	Asesor Ambiental y Social	Persona	1
17	Ingenieros de Campo Regionales	Persona	6

1.3.2. Servicios a adquirir según estudio de mercado

De conformidad con el análisis efectuado en el Estudio del Sector, la Fiscalía General de la Nación adelantó la verificación y el análisis de la oferta con el fin de determinar la viabilidad, competitividad y las condiciones reales de adquisición de los servicios requeridos para la interventoría integral.

A partir de las conclusiones del mercado, se definen los siguientes parámetros para la adquisición de los servicios:

a) Pluralidad, Viabilidad Técnica y Oferentes del Sector

El sondeo de mercado público y abierto adelantado a través de la plataforma SECOP II registró la participación de siete (7) firmas consultoras especializadas en ingeniería de telecomunicaciones, auditoría TIC y ciberseguridad, las cuales presentaron cotizaciones válidas y avaladas técnicamente por la SubTIC:

- ✓ REDTIC INGENIERÍA S.A.S. – BIC
- ✓ SOFTSECURITY S.A.S.
- ✓ BUSINESS SUPPORT S.A.S.
- ✓ KBT S.A.S.
- ✓ IDOM
- ✓ GINPROCOL S.A.S.
- ✓ JAHV MCGREGOR S.A.S.

Estas cotizaciones confirman que el sector cuenta con plena capacidad e idoneidad técnica para proveer los servicios profesionales de alta especialización y la cobertura geográfica nacional requerida.

b) Codificación Oficial de los Servicios a Adquirir (UNSPSC)

De acuerdo con la clasificación UNSPSC adoptada por Colombia Compra Eficiente y el análisis del comportamiento histórico del gasto (con un registro de 1.750 contratos adjudicados para estas categorías entre 2025 y lo corrido de 2026), los servicios a adquirir se asocian de manera exacta a los siguientes códigos oficiales, exigidos para la habilitación de los proponentes en el Registro Único de Proponentes (RUP):

- ✓ 80101600 (Gerencia de proyectos): Clasificación correspondiente a la consultoría de interventoría integral y gobernanza del contrato.
- ✓ 72151600 (Servicios de sistemas especializados de comunicación): Control, seguimiento y pruebas técnicas de aceptación de la red WAN-LAN SD-WAN.
- ✓ 81111800 (Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas): Interventoría de soporte, administración e infraestructura de TI.
- ✓ 43222500 (Equipo de seguridad de red): Supervisión técnica de la ciberseguridad perimetral SASE y la operación del SOC.
- ✓ 45111900 (Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia): Control del equipamiento multimedia de las salas de audiencias virtuales.
- ✓ 81112100 (Servicios de Internet), 81161700 (Servicios de telecomunicaciones) y 83111600 (Servicios de comunicaciones móviles): Auditoría técnica de enlaces, accesos de contingencia y transmisión de datos.

c) Unidad de Medida y Condiciones de Monitoreo

Mes de Servicio de Interventoría Integral como Unidad de Medida: De acuerdo con la práctica habitual del sector y la estructura precontractual de la Fiscalía, la unidad de medida para el control, verificación y pago de los servicios es el Mes de Servicio de Interventoría Integral efectivamente prestado. Esta tarifa mensual global cubre de forma unificada la disponibilidad del equipo mínimo interdisciplinario (18 perfiles, equivalentes a 12 profesionales FTE), los traslados y viáticos de cobertura en las seis (6) macroregiones (876 sedes) y el reporte mensual de productos.

Monitoreo y Observabilidad TIC: El interventor no tendrá a su cargo el suministro de licencias, herramientas o plataformas externas para la medición y monitoreo de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), toda vez que la FGN dispondrá de una Plataforma de Observabilidad institucional, definida como mecanismo oficial para la medición y verificación de los indicadores de disponibilidad, desempeño e incidentes establecidos en el contrato principal, por lo que la labor de la interventoría estará orientada a verificar y auditar de manera permanente la integridad, consistencia, trazabilidad y confiabilidad de la información generada y registrada en dicha plataforma, así como a validar que los datos utilizados para la medición de los ANS correspondan a la información efectivamente producida por la operación del servicio y se ajusten a las metodologías y condiciones de medición establecidas contractualmente.

Para tal efecto, la interventoría realizará las verificaciones técnicas necesarias sobre las fuentes de información, mecanismos de recolección de datos, registros de eventos e incidentes y demás elementos que soporten la medición de los ANS, con el fin de identificar oportunamente inconsistencias, alteraciones, omisiones o desviaciones que puedan afectar la determinación del cumplimiento contractual.

d) Estructura de costos del personal y aplicación del factor multiplicador

Para la estimación del presupuesto oficial, la FGN consideró las condiciones de mercado asociadas a los perfiles profesionales requeridos para la ejecución de la interventoría, teniendo en cuenta la especialización, experiencia, dedicación y certificaciones previstas en el Anexo Técnico.

La estructura de costos contempla dieciocho (18) perfiles profesionales, equivalentes a doce (12) profesionales de tiempo completo (FTE), de acuerdo con el plan de operación definido. Para la determinación de los costos de personal se consideraron las referencias de mercado correspondientes a los perfiles de dirección, coordinación y especialización técnica requeridos para el adecuado seguimiento del contrato principal, de tal suerte que, para la estructuración del presupuesto se aplicó un factor multiplicador de 2,10, determinado con base en el estudio económico realizado por la ENTIDAD, el cual incorpora los costos laborales y prestacionales, seguridad social, aportes parafiscales, costos administrativos asociados al personal y la utilidad del contratista, de acuerdo con la metodología de costeo adoptada.

La estructura económica definida busca garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo requerido durante la ejecución contractual, mitigar los riesgos asociados a la rotación de personal especializado y asegurar que el presupuesto oficial resulte consistente con el nivel de especialización y dedicación exigidos para la prestación del servicio, lo cual, por supuesto, se entiende sin perjuicio de la obligación del contratista de cumplir las disposiciones laborales, de seguridad social y parafiscales que le sean aplicables y de acreditar su cumplimiento en los términos establecidos en la normativa vigente y en el contrato.

1.3.3. Servicios pendientes por adquirir

Tras realizar el cruce entre la necesidad misional y la oferta identificada en el mercado, se concluye que no quedan servicios pendientes por adquirir, toda vez que el presente proceso de selección ha sido estructurado bajo un modelo de Interventoría Integral, lo que garantiza que el objeto contractual cubre la totalidad de las dimensiones (técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social) y dominios tecnológicos del proyecto ARCANUS 2026, por lo tanto, con la adjudicación y ejecución del contrato derivado de este proceso, la Fiscalía General de la Nación satisface de manera completa e integral la necesidad de vigilancia y control para este proyecto estratégico, asegurando la continuidad del servicio y la protección de los recursos públicos.

1.4. Explicación del escenario que se presentaría si “No” se realiza la adquisición del servicio solicitado

De acuerdo con las características, alcance, complejidad, cobertura y criticidad del proyecto, la FGN requiere contar con una interventoría integral que apoye el seguimiento y control de la ejecución del contrato principal, con el propósito de fortalecer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y contribuir a la adecuada protección de los recursos públicos y al cumplimiento de los fines estatales asociados al proyecto, por lo tanto, la necesidad de contratar una interventoría externa responde a las condiciones objetivas del proyecto, particularmente a su amplia cobertura geográfica, elevado número de puntos de intervención,

diversidad y especialización de los componentes tecnológicos, criticidad de los servicios involucrados y complejidad de la fase de transición y coexistencia.

Por ende, las funciones de seguimiento requeridas demandan una capacidad operativa, técnica y multidisciplinaria que excede las condiciones ordinarias disponibles para el ejercicio de la supervisión directa por parte del personal de planta, sin perjuicio de que la FGN conserve sus competencias y responsabilidades como contratante y ejerza la supervisión correspondiente sobre la interventoría.

1. Cobertura nacional y dispersión geográfica

El proyecto contempla la intervención, implementación, adecuación, puesta en operación y/o mantenimiento de infraestructura tecnológica en aproximadamente 876 sedes, distribuidas en 06 macroregiones del territorio nacional, lo cual implica la ejecución simultánea o sucesiva de actividades en múltiples ubicaciones geográficas, incluyendo la instalación y verificación de más de 6.000 puntos de cableado estructurado, así como la ejecución de adecuaciones eléctricas sujetas al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, de tal suerte que, la dispersión geográfica del proyecto supone una exigencia significativa de seguimiento y verificación en campo.

Es así como la contratación de una interventoría permitirá disponer de una capacidad operativa adicional para realizar verificaciones en campo, efectuar seguimiento a la ejecución en las diferentes sedes, validar las condiciones técnicas de las instalaciones y reportar oportunamente eventuales desviaciones respecto de las obligaciones y especificaciones contractuales.

2. Complejidad y especialización de los componentes tecnológicos

El proyecto comprende la implementación y gestión de una infraestructura tecnológica que integra diferentes componentes especializados, entre ellos SD-WAN activo-activo, soluciones de seguridad bajo arquitecturas SASE/SSE, capacidades de monitoreo y operación de un SOC 24x7 y conectividad satelital LEO, además de los demás componentes definidos en el alcance técnico del contrato principal, por lo que el seguimiento de estas soluciones no se limita a verificar su instalación o disponibilidad, sino que requiere analizar aspectos relacionados con su arquitectura, configuración, integración, interoperabilidad, desempeño, seguridad, disponibilidad y cumplimiento de los parámetros técnicos y niveles de servicio establecidos contractualmente, en particular, la verificación de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), incluidos aquellos asociados a disponibilidades de hasta 99,99 %, requiere capacidad para analizar la información generada por las herramientas y mecanismos de monitoreo definidos por la FGN, validar la metodología de medición y determinar objetivamente el cumplimiento de los indicadores contractuales.

Por lo anterior, el seguimiento técnico del contrato requiere la participación de un equipo interdisciplinario que reúna conocimientos y experiencia en las diferentes áreas involucradas en el proyecto, incluyendo, según corresponda, redes y comunicaciones, ciberseguridad, infraestructura tecnológica, cableado estructurado, infraestructura eléctrica, gestión de servicios de tecnología y demás disciplinas relacionadas con el objeto contractual.

La interventoría permitirá, de esta manera, complementar la capacidad técnica de la FGN y disponer de especialistas que puedan efectuar verificaciones independientes sobre los aspectos técnicos de mayor complejidad.

3. Complejidad de la transición y coexistencia

El proyecto contempla una fase de transición y coexistencia de aproximadamente diez (10) meses, estructurada en torno a diez (10) hitos maestros, durante la cual deberán desarrollarse actividades de migración, implementación, integración y puesta en operación de componentes

físicos y lógicos, manteniendo simultáneamente la continuidad de los servicios tecnológicos que soportan la operación de la FGN.

Esta etapa reviste especial importancia debido a que las actividades de implementación y migración deberán coordinarse con la infraestructura y los servicios existentes, de manera que se minimicen los riesgos de afectación a la disponibilidad y continuidad de los servicios institucionales, de tal suerte que, durante esta fase se requiere un seguimiento permanente de los planes de transición, cronogramas, hitos de implementación, ventanas de intervención y migración, condiciones técnicas previas, riesgos identificados y resultados de las pruebas y validaciones correspondientes.

La existencia de un equipo especializado y dedicado al seguimiento de esta fase permitirá fortalecer la capacidad institucional para identificar oportunamente desviaciones, riesgos o condiciones que puedan comprometer la continuidad de los servicios, así como generar alertas y recomendaciones para la adopción de las medidas que correspondan.

4. Necesidad de seguimiento integral

Las características del proyecto determinan que el seguimiento contractual requerido tenga un alcance que trasciende la simple verificación del cumplimiento formal de las obligaciones del contratista, por lo que se requiere realizar, de manera articulada, seguimiento a aspectos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos, así como a la gestión de riesgos, cumplimiento de cronogramas, calidad de los bienes y servicios, niveles de servicio, obligaciones contractuales y demás condiciones establecidas en el contrato principal.

Este esquema de seguimiento no implica el traslado a la interventoría de las competencias que corresponden a la FGN, toda vez que la interventoría actuará como mecanismo especializado de apoyo y control, mientras que la FGN conservará la dirección del contrato, las competencias que legalmente le corresponden y la responsabilidad institucional sobre la adecuada ejecución del mismo.

Fundamento de la necesidad de interventoría

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece el deber de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, mediante un supervisor o un interventor, según corresponda, y contempla la contratación de interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o extensión del mismo lo justifiquen, por lo que, en el presente caso, las condiciones objetivas anteriormente descritas permiten establecer que el seguimiento del contrato principal involucra conocimientos técnicos especializados, una amplia cobertura geográfica, múltiples puntos de intervención, una fase de transición y coexistencia de considerable duración y la prestación de servicios tecnológicos de carácter crítico para la operación institucional, de tal suerte que, estas circunstancias justifican la necesidad de complementar la capacidad de seguimiento de la FGN mediante la contratación de una interventoría integral, conformada por un equipo interdisciplinario con la experiencia y los conocimientos requeridos para ejercer un control técnico, administrativo, financiero y jurídico acorde con las características y riesgos del proyecto.

Por lo anterior, la contratación de la interventoría constituye una medida de fortalecimiento del esquema de vigilancia y control contractual, orientada a prevenir y detectar oportunamente desviaciones, verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mitigar los

riesgos asociados a la ejecución y contribuir a la adecuada satisfacción de las necesidades que dieron origen al contrato principal.

1.5.**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

En cumplimiento del principio de planeación y de las disposiciones que regulan el sistema de compras públicas, la FGN realizó el análisis de la aplicación de las disposiciones incorporadas y modificadas por el Decreto 142 de 2023 al Decreto 1082 de 2015, particularmente aquellas relacionadas con: (i) la incorporación de criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación; (ii) la promoción de la participación de las Mipymes, cooperativas y demás entidades de la economía solidaria; y (iii) la posibilidad de estructurar los procesos de contratación en lotes o segmentos.

El análisis se realiza atendiendo a las características particulares del presente proceso, cuyo objeto consiste en la contratación de una firma de consultoría para ejercer la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social sobre el proyecto, bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto.

a) Incorporación de criterios sociales y ambientales vinculados al objeto contractual

El Decreto 142 de 2023 modificó el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y estableció que los criterios de calidad para evaluar la oferta más favorable podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato. La misma disposición contempla, entre otros, criterios relacionados con la eficiencia energética, la reducción de emisiones, la utilización de energías renovables, la integración social de personas con discapacidad, la inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables y la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social.

Por lo anterior, la FGN evaluó la pertinencia de incorporar este tipo de criterios en el presente proceso, teniendo en cuenta que su utilización debe guardar una relación objetiva y verificable con el objeto, alcance y condiciones de ejecución de la interventoría, sin que puedan convertirse en exigencias ajenas a la naturaleza de los servicios de consultoría objeto de contratación, es así como a partir de dicho análisis, se considera procedente incorporar medidas de carácter ambiental y social que se encuentren directamente relacionadas con las actividades que desarrollará la interventoría y que contribuyan a la consecución de los objetivos de sostenibilidad de la contratación pública, sin afectar la calidad, idoneidad, independencia y capacidad técnica requeridas para el ejercicio de la interventoría.

En particular, se contemplarán las siguientes medidas:

Criterios y obligaciones de carácter ambiental

- ✓ **Seguimiento a la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE.**

Teniendo en cuenta que el contrato principal contempla actividades asociadas a la sustitución, desinstalación, retiro y disposición de infraestructura tecnológica, la interventoría deberá realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales que correspondan al contratista principal respecto del manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos generados durante la ejecución del proyecto.

En desarrollo de esta obligación, la interventoría verificará que las actividades de retiro, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o disposición de los RAEE se realicen de conformidad con la normativa ambiental aplicable y que el contratista principal cuente con los soportes que acrediten la entrega de dichos residuos a los gestores que correspondan y que cumplan los requisitos ambientales exigibles.

✓ **Gestión documental y reducción del uso de papel.**

La interventoría implementará mecanismos de gestión documental electrónica para el desarrollo de sus actividades, procurando que los informes, actas, conceptos, matrices, comunicaciones y demás documentos derivados de la ejecución contractual sean gestionados mediante herramientas digitales institucionalmente autorizadas.

Esta medida contribuye a la reducción del consumo de papel y se articula con las obligaciones de gestión documental de la FGN, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de archivo, conservación y disposición de documentos.

b) Criterios y medidas de carácter social

De acuerdo con las características del proceso y con las disposiciones del Decreto 142 de 2023, la FGN analizó la pertinencia de incorporar medidas de carácter social vinculadas al objeto y a las condiciones de ejecución del contrato, procurando que estas sean objetivas, verificables y proporcionales, y que no afecten la libre concurrencia, la selección objetiva ni los requisitos de idoneidad requeridos para la adecuada prestación de los servicios de interventoría.

En este sentido, se contemplan las siguientes medidas:

• **Inclusión laboral de personas con discapacidad.**

Se contemplará la vinculación de personas con discapacidad en aquellos roles de apoyo, administrativos, técnicos u otros que, de acuerdo con las necesidades de ejecución del contrato, puedan ser desempeñados conforme a sus competencias y resulten compatibles con los perfiles requeridos. La implementación de esta medida no implicará la flexibilización de los requisitos técnicos, profesionales o de experiencia exigidos para los integrantes del equipo de trabajo.

• **Vinculación de población perteneciente a grupos vulnerables.**

Se contemplarán medidas orientadas a favorecer la vinculación de personas pertenecientes a grupos vulnerables o en situación de riesgo de exclusión social, particularmente en aquellas actividades administrativas, operativas, logísticas o de apoyo que resulten compatibles con el alcance de la interventoría y con los perfiles requeridos para su ejecución.

• **Promoción de la participación laboral femenina.**

Se contemplarán medidas orientadas a promover la participación de mujeres en los diferentes perfiles profesionales, técnicos, administrativos y de apoyo requeridos para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio y las competencias exigidas para cada rol.

Las medidas de carácter social contempladas deberán guardar relación con el objeto contractual y, en los documentos del proceso, se establecerán las condiciones aplicables para su acreditación, implementación, seguimiento y verificación durante la ejecución contractual, garantizando en todo caso su compatibilidad con la naturaleza, complejidad y alcance de las actividades de interventoría.

c) Análisis de la división del proceso en lotes o segmentos

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben promover el análisis de la posibilidad de dividir los procesos de contratación en lotes o segmentos, considerando, entre otros criterios, el tipo de entregable, el valor del contrato y el ámbito geográfico de la entrega, y tomando como referencia el análisis del sector y de los oferentes. La misma disposición contempla que la decisión de no adjudicar el contrato en lotes o segmentos puede obedecer, entre otras razones, a que dicha segmentación pueda restringir la competencia o conducir a que la ejecución resulte imposible desde el punto de vista técnico o económico.

En atención a esta disposición, la FGN analizó la posibilidad de estructurar la interventoría en diferentes lotes o segmentos, particularmente atendiendo a criterios geográficos y/o técnicos. Como resultado del análisis, se considera conveniente estructurar la contratación mediante un único contrato de interventoría integral, teniendo en cuenta las características técnicas, operativas y de gobernanza del proyecto.

En primer lugar, el contrato principal constituye una solución tecnológica integral cuya ejecución se desarrolla de manera articulada y comprende componentes técnicos interdependientes, cuya implementación y operación no pueden analizarse de manera aislada sin afectar la visión integral requerida para el seguimiento contractual.

En segundo lugar, el proyecto contempla una fase de transición y coexistencia de aproximadamente diez (10) meses, estructurada alrededor de diez (10) hitos maestros, cuyas actividades presentan relaciones de dependencia e interacción entre los diferentes componentes tecnológicos y las distintas sedes de la FGN.

La existencia de múltiples interventorías, distribuidas por regiones o componentes técnicos, podría generar diferentes metodologías de seguimiento, criterios de evaluación, interpretación de los ANS, gestión de riesgos y conceptos técnicos, dificultando la consolidación de una visión integral sobre la ejecución del contrato principal. Esta situación adquiere particular relevancia respecto de los procesos de migración y transición, en los cuales las decisiones adoptadas en una sede o componente pueden producir efectos sobre otros elementos de la infraestructura tecnológica y sobre la continuidad de los servicios institucionales.

En tercer lugar, la naturaleza integral de la interventoría exige la articulación permanente de los componentes técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social, razón por la cual la fragmentación del servicio podría generar dificultades de coordinación, duplicidad de actividades

y ausencia de una instancia única responsable de consolidar la información y emitir conceptos integrales sobre la ejecución contractual.

Finalmente, la estructuración de un único contrato permite establecer una metodología homogénea de seguimiento, una matriz integral de riesgos, criterios uniformes para la verificación de los ANS, mecanismos centralizados de reporte y una única estructura de coordinación con la FGN y con el contratista principal.

Por las anteriores razones, y con fundamento en el análisis técnico, económico y de mercado efectuado por la FGN, se considera que la división de la interventoría en lotes o segmentos no resulta conveniente para las condiciones particulares del proyecto, en la medida en que podría afectar la unidad de criterio requerida para el seguimiento integral, generar mayores necesidades de coordinación y dificultar la gestión articulada de los riesgos asociados a la transición, coexistencia y operación de la infraestructura tecnológica.

Lo anterior no desconoce el objetivo de promover la participación de las Mipymes en la contratación estatal, sino que responde a la necesidad de armonizar dicho objetivo con las condiciones técnicas, económicas y operativas del proyecto y con la adecuada satisfacción de la necesidad que la FGN pretende atender.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto
CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES " PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RED CORPORATIVA WAN-LAN, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VIDEOCONFERENCIA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"	
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto
Con el fin de garantizar un ejercicio de vigilancia y control sistemático, trazable y basado en evidencias sobre el Proyecto Nacional ARCANUS 2026, el INTERVENTOR tendrá la obligación de desarrollar, mantener actualizados y entregar los siguientes instrumentos técnicos, los cuales constituyen los productos esenciales para el cumplimiento del objeto contractual y el soporte para el trámite de los pagos mensuales: Instrumentos de Planeación Estratégica de la Interventoría • Plan Detallado de Interventoría (PDI): Documento maestro que el adjudicatario debe presentar dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la firma del Acta de Inicio. Este plan debe integrar el cronograma maestro de actividades de supervisión, el plan de visitas de campo regionales, la matriz de responsabilidades (RACI) y el Plan de Calidad definitivo alineado con la norma ISO 9001. • Sistema de Información de la Interventoría: Implementación de una plataforma digital con acceso en tiempo real para la Fiscalía General de la Nación, que centralice la gestión documental, el tablero de indicadores de Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS), la bitácora de visitas georreferenciadas y el módulo de seguimiento de no conformidades. Instrumentos de Seguimiento, Riesgos y Desempeño	

- **Matriz de Riesgos del Contrato:** Documento técnico actualizado mensualmente que identifique, califique y proponga planes de mitigación para riesgos técnicos, financieros, jurídicos, ambientales y sociales, emitiendo alertas tempranas para proteger el patrimonio público.
- **Matriz y Tablero (Dashboard) de Seguimiento de ANS:** Registro mensual que valide de forma independiente el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) del contratista principal, utilizando datos de la **Plataforma de Observabilidad institucional** como única fuente de verdad.
- **Registro de No Conformidades (RNC):** Bitácora técnica que documente los hallazgos detectados, el análisis de causa raíz mediante herramientas como el Diagrama de Ishikawa o los "5 Por Qué", y el seguimiento continuo hasta su cierre efectivo con evidencias.

Informes Técnicos de Ejecución

- **Informe Mensual de Interventoría:** Producto integral que consolida el estado de los ANS, el avance físico del proyecto, los riesgos activos, las visitas realizadas en las seis (6) macroregiones y los conceptos emitidos.
- **Informe de Transición:** Reporte técnico que documenta la verificación de los **diez (10) hitos maestros (M1 a M10)** del Protocolo de Transición, certificando que la migración se realizó sin afectación al SPOA y que se cumplió el descomisionamiento de la tecnología anterior.
- **Informe Trimestral de Evaluación de Desempeño:** Análisis analítico de tendencias en el servicio, comportamiento de incidentes y recomendaciones para el fortalecimiento de la infraestructura.

Evidencias de Verificación Material y Gobernanza

- **Actas de Verificación de Sede:** Documento técnico individual por cada una de las **876 sedes** inspeccionadas, incluyendo el registro fotográfico de la instalación de equipos CPE, racks y UPS, y el cumplimiento de las Pruebas de Aceptación Técnica (PAT).
- **Certificaciones de Cableado Estructurado:** Reportes técnicos de las pruebas de certificación realizadas con equipos de medición especializados sobre el cien por ciento (100%) de los **6.000 puntos de red categoría 6A** instalados.
- **Conceptos Técnicos de Entregables:** Documentos vinculantes emitidos en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles sobre diseños de red SD-WAN, configuraciones de seguridad SASE/SSE y adecuaciones eléctricas bajo normativa RETIE.
- **Actas de Comités:** Memorias técnicas de los Comités Operativo, Técnico y Financiero, con el registro de compromisos y decisiones de gestión adoptadas.

2.3. Autorizaciones, Permisos y Licencias

Para la correcta ejecución de la Interventoría Integral, el contratista y su equipo de trabajo deberán contar con las siguientes autorizaciones, licencias y permisos, los cuales garantizan la **idoneidad legal y técnica necesaria** para vigilar una infraestructura crítica del Estado:

Licencias y Matrículas Profesionales.

De conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el personal asignado a la interventoría deberá acreditar los títulos de idoneidad y registros profesionales vigentes para el ejercicio de sus respectivas funciones:

- Profesionales en Ingeniería: Los ingenieros propuestos para el equipo mínimo (Director General, Especialista en Conectividad, Especialista en Seguridad, Especialista en Infraestructura, Especialista en Videoconferencia e Ingenieros de Campo) deberán contar con su Matrícula Profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), de conformidad con las leyes colombianas que regulan el ejercicio de esta profesión.
- Coordinador Jurídico: Deberá estar en posesión de su Tarjeta Profesional de Abogado vigente, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual es un requisito indispensable para conceptuar legalmente sobre el desarrollo del proyecto.
- Coordinador Financiero: Deberá acreditar su Tarjeta Profesional vigente expedida por la Junta Central de Contadores (en caso de ser Contador Público), de acuerdo con las normas que regulan la contaduría y auditoría pública en el país.

Autorizaciones y Certificaciones Técnicas Obligatorias

Dada la alta complejidad y la criticidad del Proyecto ARCANUS, el equipo técnico de la interventoría debe poseer las certificaciones específicas de industria y las facultades regulatorias necesarias para validar de manera autónoma los componentes tecnológicos y físicos instalados en las 876 sedes:

- Profesional Eléctrico RETIE y RETILAP: El ingeniero electricista del equipo deberá acreditar su inscripción vigente como Inspector RETIE ante un Organismo de Inspección Acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), o experiencia equivalente demostrada. Esta licencia técnica es obligatoria para verificar e inspeccionar de forma oficial que las puestas a tierra, los tableros eléctricos y los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) de los cuartos de telecomunicaciones cumplan con la norma NTC 2050 y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- Especialista en Infraestructura y Cableado (Certificación RCDD): El especialista a cargo de este componente deberá contar con la acreditación internacional activa BICSI RCDD (Registered Communications Distribution Designer). Esta certificación faculta al interventor para supervisar técnicamente los diseños, la correcta instalación y el rotulado del cableado estructurado categoría 6A blindado y los cuartos de datos según el estándar ANSI/TIA-942.
- Certificaciones de Industria del Equipo Técnico: Como licencias técnicas de experticia requeridas en el Anexo Técnico, los perfiles clave deberán mantener vigentes las siguientes acreditaciones:
 - El Director General deberá contar con la certificación PMP del Project Management Institute (PMI) o equivalente activo para asegurar el control de los hitos maestros de transición.
 - El Especialista en Conectividad y SD-WAN deberá poseer la certificación Cisco CCNP Enterprise o superior, junto con una certificación vigente del fabricante de la tecnología SD-WAN que sea ofertada por el contratista principal.
 - El Especialista en Seguridad Digital deberá contar con la certificación CISSP (ISC2), CISM (ISACA) o CISA (ISACA) vigente, además de su acreditación como auditor o implementador líder en la norma ISO/IEC 27001 para la fiscalización del SOC 24x7 y los esquemas SASE/SSE.
 - El Especialista en Videoconferencia deberá poseer certificación de la plataforma de colaboración (UCaaS) ofertada y avalar el cumplimiento del estándar internacional de ciberseguridad NDAA Sección 889.

Permisos y Licencias Ambientales y de Construcción (Gestión de RAEE y Obras)

El interventor tiene la obligación legal de supervisar que las intervenciones físicas y el desmantelamiento de equipos obsoletos en el territorio nacional cuenten con las licencias correspondientes:

- **Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE):** El interventor fiscalizará materialmente el proceso de desinstalación de hardware anterior, obligando al contratista principal a cumplir con el Decreto 284 de 2018. Exigirá la entrega física de los certificados de disposición final ambiental emitidos por gestores autorizados por el Ministerio de Ambiente o las Corporaciones Autónomas Regionales, garantizando que el retiro no cause impactos ambientales negativos.
- **Permisos de Alturas y Obras Civiles (Aeronáutica Civil y Planeación):** En aquellas sedes donde se requieran intervenciones físicas mayores (como la instalación de mástiles o estructuras de soporte para las antenas satelitales de órbita baja LEO o adecuaciones civiles complejas en cuartos de telecomunicaciones), el interventor verificará que el contratista principal cuente con el permiso de alturas expedido por la Aeronáutica Civil de Colombia y las respectivas licencias de construcción u ocupación del espacio público otorgadas por las oficinas de planeación municipal o curadurías urbanas de cada localidad.

Verificación de Títulos Habilitantes de Telecomunicaciones

Como parte de su control legal e institucional, el interventor verificará mensualmente que el contratista principal del Proyecto ARCANUS mantenga vigentes y actualizados los siguientes títulos habilitantes ante el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC):

- **Inscripción e Incorporación en el Registro Único de TIC (RUTIC):** Verificación de que el proveedor principal se encuentre incorporado activamente en el RUTIC de conformidad con la Ley 1341 de 2009 y el Decreto 1078 de 2015, lo cual constituye el soporte legal indispensable para la habilitación general de la prestación de servicios de telecomunicaciones en Colombia.
- **Permisos de Uso del Espectro Radioeléctrico:** El interventor vigilará de manera continua que el contratista principal disponga de los permisos vigentes para el uso de frecuencias radioeléctricas, recursos escasos y los correspondientes distintivos de llamada necesarios para operar legalmente los enlaces satelitales fijos y de órbita baja (LEO) que garanticen la redundancia de datos en las sedes nacionales.

2.4. Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Interventoría	X	Consultoría	
Otro		Cual			

2.5. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas de la Interventoría Integral al Proyecto Nacional ARCANUS 2026 definen el estándar mínimo de calidad, los marcos de referencia y las capacidades profesionales necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la protección de los servicios críticos de la Fiscalía General de la Nación.

Clasificación del Servicio (UNSPSC)

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), adoptado por Colombia Compra Eficiente, el servicio de consultoría de interventoría y las actividades de control sobre los componentes tecnológicos se identifican bajo las siguientes codificaciones oficiales:

- **Código 80101600 (Gerencia de proyectos):** Código principal correspondiente al servicio de consultoría especializada de la Interventoría Integral.
- **Código 43222500 (Equipo de seguridad de red):** Equipos de hardware perimetral, firewalls y seguridad activa bajo control técnico.
- **Código 45111900 (Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia):** Infraestructura multimedia de salas bajo verificación.
- **Código 72151600 (Servicios de sistemas especializados de comunicación):** Servicios e infraestructura de conectividad a supervisar.
- **Código 81111800 (Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas):** Control sobre la gestión de infraestructura del operador principal.
- **Código 81112100 (Servicios de Internet):** Canales dedicados de acceso a internet y anchos de banda.
- **Código 81161700 (Servicios de telecomunicaciones):** Red de datos unificada de la institución.
- **Código 83111600 (Servicios de comunicaciones móviles):** Canales de contingencia y enlaces inalámbricos complementarios.

Estándares de Calidad y Marcos de Referencia

El INTERVENTOR deberá ejecutar sus funciones aplicando obligatoriamente los siguientes marcos internacionales de mejores prácticas, asegurando que la supervisión añada valor real a la Fiscalía General de la Nación, bajo un enfoque de aseguramiento continuo:

- **Gestión de Proyectos (Metodología PMI / PMBOK):** Aplicación rigurosa de las prácticas del Project Management Institute para la dirección, monitoreo, control de hitos, gobernanza y aseguramiento del cronograma de los hitos maestros de la transición.
- **Gestión de Servicios TIC (Marco ITIL 4):** Empleo de mejores prácticas de gestión de servicios de tecnología para la supervisión de la operación continua, auditoría del catálogo de servicios, gestión de incidentes y problemas, y aseguramiento del modelo de observabilidad técnica.
- **Seguridad de la Información (Estándares ISO/IEC 27001 y NIST CSF):** Fiscalización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) del contratista principal, verificando la adherencia a la norma ISO/IEC 27001 y las directrices del NIST Cybersecurity Framework para la mitigación proactiva de incidentes en la infraestructura y el SOC.
- **Aseguramiento de Calidad (Ciclo PHVA bajo ISO 9001):** Estructuración de las actividades de interventoría mediante el ciclo de mejora continua (Planear-Hacer-Verificar-Actuar) para garantizar que los conceptos, informes, actas de campo y productos del consultor cumplan con altos estándares de rigor y trazabilidad.

Especificaciones Técnicas del Servicio de Interventoría

La interventoría deberá realizar el seguimiento técnico especializado sobre cinco dominios fundamentales de ingeniería, verificando de manera concurrente los siguientes parámetros de diseño, instalación y desempeño:

1. Conectividad WAN-LAN SD-WAN

El interventor supervisará que la red unificada opere bajo una arquitectura SD-WAN de última generación, validando técnicamente el esquema activo-activo entre los nodos principales de los Datacenters de Bogotá y Cali. Deberá verificar que los anchos de banda contratados cumplan con las capacidades mínimas definidas para cada categoría de sede, garantizando capacidades mayor o igual a diez Gigabits por segundo (10 Gbps) en Datacenters y mayor o igual a cien Megabits por segundo (100 Mbps) en sedes principales. Asimismo, controlará el despliegue de tecnología satelital de órbita baja (LEO) empresarial para zonas apartadas, verificando de forma independiente latencias de transmisión menores a cien milisegundos (100 ms) para proteger el funcionamiento estable del Sistema Penal Oral Acusatorio (SPOA).

2. Seguridad Digital y Ciberseguridad

El interventor supervisará la implementación de una estrategia de seguridad proactiva basada en el modelo perimetral extendido en la nube SASE/SSE para treinta mil (30.000) usuarios y agentes de protección avanzada en veintiseis mil (26.000) estaciones de trabajo. Fiscalizará de forma continua la operación del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, los trescientos sesenta y cinco días del año, auditando que los tiempos de detección y respuesta ante incidentes críticos se registren con estricto apego a los niveles de servicio establecidos. De igual forma, auditará la correcta ingesta, integridad y correlación de registros de eventos en los sistemas SIEM/SOAR/NDR de la Fiscalía.

3. Cableado Estructurado

El interventor ejecutará la interventoría de obra y la verificación física del suministro, instalación y rotulado de hasta seis mil (6.000) puntos de red categoría 6A blindados y fibra óptica OM4. El consultor validará el cien por ciento (100%) de las pruebas de certificación realizadas por el contratista mediante el uso de equipos analizadores certificados por el fabricante (tipo Fluke Networks DSX), vigilando parámetros críticos como NEXT, FEXT, Return Loss, atenuación, resistencia de lazo y longitudes máximas de canal bajo los estándares ANSI/TIA-568 y ANSI/TIA-942.

4. Videoconferencia Corporativa

El interventor supervisará la instalación y correcto funcionamiento de las sesenta y nueve (69) soluciones integrales de videoconferencia (Tipo 1 a Tipo 4), asegurando que soporten la transmisión multimedia con calidad Full HD 1080p a treinta cuadros por segundo (30 fps), calidad de audio según estándar ITU-T G.722, latencias menores o iguales a ciento cincuenta milisegundos (150 ms) y disponibilidad mensual superior al noventa y nueve por ciento (99%). Verificará la integración de la plataforma con el Directorio Activo institucional y certificará de manera obligatoria que ningún componente de hardware instalado contenga tecnologías de fabricantes prohibidos bajo el estándar internacional de ciberseguridad NDAA Sección 889.

5. Infraestructura Eléctrica

El interventor, a través de su profesional especializado, inspeccionará de manera física e in situ la instalación, dimensionamiento, cableado y puesta a tierra de los ochocientos setenta y seis (876) sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) destinados a los cuartos de

telecomunicaciones de las sedes nacionales. El interventor certificará bajo su responsabilidad que las adecuaciones eléctricas y el respaldo de energía se ejecuten bajo estricto cumplimiento técnico del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el reglamento RETILAP y las disposiciones de la norma NTC 2050.

6. Indicadores de Desempeño de la Interventoría (ANS del Interventor)

La calidad de la labor de interventoría integral será evaluada mensualmente por la Fiscalía General de la Nación, midiendo el nivel de cumplimiento de las siguientes obligaciones de servicio, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales pertinentes:

- **Oportunidad en la Emisión de Conceptos Técnicos:** El interventor tiene la obligación de emitir el cien por ciento (100%) de los conceptos técnicos de aprobación, aprobación condicionada o rechazo en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la radicación de los entregables o diseños por parte del contratista principal.
- **Oportunidad en la Entrega de Informes:** Radicación y publicación en el SECOP II del cien por ciento (100%) de los informes mensuales de interventoría (dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente) y de los informes trimestrales de desempeño y de transición dentro de los plazos contractuales pactados.
- **Gestión y Cierre de No Conformidades:** El interventor deberá realizar el seguimiento y documentar en su sistema el ciclo de vida de los hallazgos técnicos. Se establece como meta de calidad el cierre efectivo de al menos el noventa por ciento (90%) de las no conformidades detectadas dentro del plazo estipulado en el plan de acción correctiva aprobado.
- **Cumplimiento de Cobertura y Visitas de Campo:** Ejecución del cien por ciento (100%) de las visitas presenciales programadas en el plan de visitas regional, asegurando la inspección del cien por ciento (100%) anual de las sedes de Categoría 1 y 2, y las muestras representativas de las categorías 3 a 6 conforme al plan operativo.

7.Requisitos del Equipo de Trabajo Mínimo

Para garantizar una consultoría basada en la idoneidad intelectual, el INTERVENTOR dispondrá de un equipo mínimo estructurado de 18 profesionales de planta con dedicación exclusiva y registros profesionales vigentes para el ejercicio de sus funciones en el territorio nacional, los cuales se encuentran descritos en numeral 2.5 del anexo técnico.

2.5.1.

Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

De conformidad con el régimen legal de la contratación estatal, el Decreto 1082 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 142 de 2023 y el Decreto 0997 de 2026 sobre Compra Pública Sostenible) y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), el presente Concurso de Méritos incorpora de manera sistemática los requisitos, estándares y obligaciones en materia ambiental, de salud pública y seguridad laboral aplicables al servicio de Interventoría Integral. Dada la naturaleza del proyecto principal ARCANUS 2026, el cual involucra obras civiles menores para la adecuación de cuartos de telecomunicaciones, la instalación física de más de 6.000 puntos de cableado estructurado categoría 6A y el despliegue de enlaces satelitales de órbita baja (LEO), la labor del INTERVENTOR consistirá en vigilar y certificar de manera rigurosa que el contratista principal ejecute sus actividades bajo el estricto cumplimiento del siguiente marco normativo y técnico:

REQUISITOS Y OBLIGACIONES AMBIENTALES (VIGILANCIA Y CONTROL)

El interventor actuará como garante del cumplimiento de las políticas de sostenibilidad ambiental del Estado colombiano, enfocándose en las siguientes obligaciones y estándares específicos:

A. Gestión Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) Normativa de Aplicación: Decreto 284 de 2018

Alcance de la Supervisión: En el marco del Protocolo de Transición y Coexistencia (que prevé el desmonte progresivo de la infraestructura tecnológica saliente de la Fiscalía), el INTERVENTOR deberá supervisar de manera obligatoria que el proveedor realice un proceso ordenado de retiro, clasificación, embalaje, transporte y disposición ecológica final del hardware obsoleto desmontado.

Medio de Verificación: El interventor deberá constatar e incorporar en su informe de transición (Mes 10) y en las bitácoras mensuales, las Certificaciones de Disposición Final de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos emitidas exclusivamente por gestores ambientales que cuenten con licencia y autorización de la autoridad ambiental competente (ANLA o Corporaciones Autónomas Regionales).

B. Supervisión del Plan de Gestión Ambiental (PGA) del Contratista Normativa de Aplicación: Ley 99 de 1993 y demás normas que regulan la mitigación de impactos ambientales generados por obras civiles en redes locales.

Alcance de la Supervisión: El interventor deberá revisar y emitir un concepto técnico vinculante previo sobre el Plan de Gestión Ambiental (PGA) presentado por el contratista principal. Durante la ejecución en campo, supervisará que se apliquen las medidas preventivas y de compensación necesarias para:

El manejo, clasificación y retiro oportuno de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) resultantes de las canalizaciones y adecuaciones de los cuartos de telecomunicaciones, certificando su traslado a sitios de acopio o escombreras autorizadas de acuerdo con la regulación local de cada municipio.

La prevención de impactos auditivos o por polvo suspendido durante la instalación de escalerillas, bandejas de cableado o perforación de muros en las sedes.

La inyección de telemetría de monitoreo de eficiencia energética sobre los sistemas de potencia (UPS) instalados en los centros de datos, con el fin de auditar la reducción de pérdidas eléctricas de conformidad con los lineamientos del RETIE y RETILAP.

C. Sostenibilidad en la Propia Operación del Interventor ("Cero Papel")

Normativa de Aplicación: Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), Decreto 0997 de 2026 y Decreto 767 de 2022 (Política de Gobierno Digital).

Alcance del Requisito: Para mitigar la huella de carbono asociada al uso de papelería física en un proyecto de cobertura nacional (876 sedes), el INTERVENTOR deberá operar bajo una política estricta de digitalización documental y economía circular:

El 100% de los informes mensuales, trimestrales, conceptos técnicos y actas de comités se gestionarán, firmarán y custodiarán en formato puramente digital a través de firmas electrónicas válidas, haciendo parte del expediente electrónico del contrato en SECOP II.

Se optimizará el uso de la videoconferencia institucional para reducir en la medida de lo técnicamente viable la huella de carbono derivada de los desplazamientos físicos, reservando las

visitas presenciales para las verificaciones materiales críticas y pruebas de aceptación técnica (PAT) en sitio.

REQUISITOS SANITARIOS, DE SALUD PÚBLICA Y OCUPACIONAL

Los requisitos de salud pública y seguridad en el trabajo constituyen condiciones habilitantes y de ejecución obligatorias orientadas a proteger la integridad de los trabajadores y servidores públicos en las sedes:

A. Control de Exposición Humana a Campos Electromagnéticos (Salud Pública)

Normativa de Aplicación: Decreto 1078 de 2015 (modificado y subrogado por el Decreto 1370 de 2018 sobre campos electromagnéticos y despliegue de infraestructura), Código Sanitario Nacional y las recomendaciones internacionales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Recomendación UIT-T K.52).

Alcance de la Supervisión: Para las sedes de Categoría 4 (municipios apartados que operarán mediante tecnología satelital de órbita baja - LEO) y aquellas donde se instalen estaciones radioeléctricas, el INTERVENTOR deberá vigilar de manera rigurosa que el contratista principal asegure que los niveles de emisión de sus antenas y fuentes radiantes no excedan bajo ninguna circunstancia los límites máximos de exposición porcentual permitidos (100% o la unidad) para el público en general y el personal ocupacional.

Medios de Control del Interventor:

Verificar que las antenas satelitales y equipos transmisores se ubiquen respetando las alturas y distancias de seguridad y cuenten con la delimitación de zonas de exposición (general, ocupacional y rebasamiento) debidamente señalizadas y con barreras físicas de acceso restrictivo.

Supervisar que el proveedor presente ante el Ministerio de TIC y la entidad territorial correspondiente, dentro de los plazos de ley, la Declaración de Conformidad de Emisión Radioeléctrica (DCER) debidamente avalada por ingeniero especializado matriculado y con el reporte de mediciones de banda ancha o angosta con calibración vigente inferior a un año.

Reportar a la Fiscalía General de la Nación de forma inmediata cualquier superación de los límites para exigir al operador la aplicación de técnicas de mitigación inmediata (como reubicación de antenas, aumento de altura, apantallamientos o reducción de potencia de emisión).

B. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Normativa de Aplicación: Decreto 1072 de 2015 (Único Reglamentario del Sector Trabajo), y los reglamentos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Alcance de la Supervisión: En su dimensión de interventoría administrativa y de calidad, el consultor deberá auditar mensualmente que el contratista principal y sus subcontratistas autorizados cumplan con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):

Trabajo en Alturas: Exigir y verificar los certificados de aptitud para trabajo en alturas vigentes de los técnicos asignados a la instalación de mástiles, antenas o cableado aéreo, así como el uso de sistemas de protección contra caídas homologados por el Ministerio del Trabajo.

Seguridad Eléctrica (RETIE): El Especialista Eléctrico del interventor supervisará que todo el personal técnico de obra que intervenga los cuartos de telecomunicaciones, cableado de potencia y acometidas de UPS cuente con sus matrículas profesionales vigentes del COPNIA, sus

dotaciones de Elementos de Protección Personal dieléctricos (EPP) y que ejecuten sus labores bajo condiciones seguras (bloqueo y etiquetado de tableros eléctricos, etc.).

Vigilancia Médica Ocupacional: Verificar que los operadores de estaciones y personal expuesto a campos electromagnéticos cuenten con controles de ingeniería, programas de protección personal y vigilancia médica periódica de conformidad con las directrices de salud ocupacional vigentes en el país.

2.6. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Verificar y aprobar el cumplimiento de las condiciones técnicas de capacidad, disponibilidad, calidad y niveles de servicio establecidos en los Anexos AT1 a AT6 para todas las categorías de sede.
2. Revisar y conceptuar sobre el diseño de la arquitectura SD-WAN, los planes de implementación, los diseños de cableado estructurado y las configuraciones de seguridad antes de su implementación.
3. Supervisar la instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos CPE en las 876 sedes, verificando las actas de instalación y las pruebas de aceptación técnica (PAT).
4. Verificar y controlar el cumplimiento del Protocolo de Transición (Anexo 7), supervisando el avance de los hitos M1 a M10 dentro de los plazos establecidos.
5. Verificar que el SGSI cumpla con ISO/IEC 27001 y el CONPES 3995 de 2020, y que el SOC opere 7x24x365 con los tiempos de respuesta pactados.
6. Emitir conceptos técnicos de aprobación, aprobación condicionada o rechazo en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la recepción del entregable.
7. Verificar la correcta documentación As-Built de toda la infraestructura instalada, incluyendo topologías de red, planos de cableado y configuraciones.
8. Supervisar el cumplimiento de los estándares TIA/EIA-568-C.2, ANSI/TIA-942, RETIE y RETILAP para el componente de cableado estructurado.
9. Verificar que la plataforma de videoconferencia cumpla con calidad Full HD 1080p a 30fps y disponibilidad mínima del 99% mensual.
10. Gestionar y hacer seguimiento a las No Conformidades técnicas identificadas durante la ejecución hasta su cierre efectivo con evidencias.
11. Realizar o verificar las pruebas de certificación del cableado estructurado mediante equipos Fluke Networks o equivalente, revisando el 100% de los puntos.
12. Validar mensualmente el cumplimiento de los ANS de disponibilidad del AT5 por categoría de sede y emitir el reporte a la FGN.
13. Participar como miembro del Comité Financiero del proyecto, revisando y conceptuando sobre los informes financieros del contratista.

14. Verificar que las facturas correspondan a los servicios efectivamente prestados, al periodo de facturación y a los valores pactados antes de autorizar el trámite de pago.
15. Controlar el flujo de inversión conforme al plan de pagos, identificando desviaciones y reportándolas a la FGN.
16. Verificar la aplicación de las deducciones y descuentos por incumplimiento de ANS conforme a la tabla de penalizaciones del AT5.
17. Verificar la vigencia y suficiencia de todas las garantías y pólizas contractuales (cumplimiento, calidad, salarios, estabilidad y RCE).
18. Emitir concepto técnico-financiero sobre solicitudes de modificación de valores, adiciones, prórrogas y ajustes contractuales.
19. Certificar que los pagos correspondan a los entregables aprobados y a los niveles de servicio cumplidos en el periodo.
20. Hacer seguimiento al equilibrio económico del contrato y alertar sobre situaciones que puedan afectarlo.
21. Verificar y conceptuar el cumplimiento de todas las obligaciones jurídicas, contractuales y legales, incluyendo la normativa de contratación pública y normativa TIC.
22. Conceptuar sobre la procedencia de sanciones pecuniarias (multas), su cuantía y los procedimientos administrativos correspondientes.
23. Verificar el cumplimiento de disposiciones legales aplicables, incluyendo normativa de telecomunicaciones, regulación de la CRC y directrices del MinTIC.
24. Emitir concepto jurídico sobre solicitudes de suspensión de obligaciones, cesiones o reconocimientos económicos.
25. Apoyar a la FGN en procesos administrativos por posibles incumplimientos, aportando los soportes técnicos y documentales requeridos.
26. Verificar la vigencia de garantías, alertando a la FGN con treinta (30) días de anticipación ante cualquier vencimiento.
27. Velar por la propiedad intelectual, la protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) y la reserva de información institucional.
28. Verificar mensualmente el pago de seguridad social y aportes parafiscales de todos los trabajadores vinculados al proyecto (Ley 789 de 2002).
29. Controlar que se mantenga el equipo de trabajo ofertado en los perfiles del AT6, verificando hojas de vida, certificaciones y dedicación real.

30. Gestionar todas las comunicaciones del proyecto, dejando constancia escrita de todas las actuaciones dentro de los plazos establecidos.
31. Elaborar y presentar oportunamente los informes mensuales, trimestrales, de no conformidad y de cierre.
32. Mantener actualizado el Sistema de Información de la Interventoría con acceso en tiempo real para la FGN.
33. Verificar el cumplimiento de subcontratación autorizada y las obligaciones laborales de los subcontratistas.
34. Coordinar y presidir los Comités Técnico, Operativo y Financiero, elaborando las actas correspondientes.
35. Gestionar y custodiar el expediente contractual íntegro conforme a la Ley 594 de 2000 y las políticas de la FGN.
36. Verificar el cumplimiento de apropiación tecnológica y capacitación a usuarios en las 876 sedes como condición para el cierre de hitos.
37. El contratista deberá conservar durante toda la ejecución del contrato plena independencia, objetividad e imparcialidad respecto del contratista objeto de la interventoría, por tanto, debe mantener las condiciones de independencia declaradas con la presentación de la oferta.

2.7. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato *(Escoger con X la opción que corresponda)*

Requiere Acta de Inicio

X

No Requiere Acta de Inicio

Si “no” se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*
Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta por el término de treinta y seis (36) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de

A nivel Nacional en todas las Sedes de la FGN.

Y se entregará en la(s) ciudad(es)

A nivel Nacional en todas las Sedes de la FGN.

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*
2.8.
Forma de Pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al INTERVENTOR el valor del contrato en treinta y seis (36) mensualidades vencidas, correspondientes a cada mes de servicio de interventoría integral efectivamente ejecutado, previa entrega y aprobación de los productos contractuales, y la expedición de la Certificación de Cumplimiento por parte del Supervisor designado por la ENTIDAD.

1. Unidad de Pago y Valor Mensual

La unidad de medida para la remuneración es el Mes de Servicio de Interventoría Integral, entendido como el período mensual durante el cual el INTERVENTOR ejecuta las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social conforme al alcance definido en el contrato. El valor mensual ofertado por el adjudicatario, y remunera la totalidad de los siguientes conceptos:

- La disponibilidad y dedicación del 100% del personal estratégico y regional exigido en el Anexo Técnico 6.
- Los desplazamientos, transporte, viáticos y alojamiento para la ejecución de visitas materiales en las seis (6) macroregiones que cubren las 876 sedes.
- El uso de herramientas tecnológicas, software de gestión y equipos de cómputo.
- La elaboración y entrega de los informes, conceptos, actas y matrices definidos como productos en el Anexo Técnico de Interventoría.
- Todos los costos directos, indirectos, administrativos, financieros y tributarios asociados a la ejecución.

2. Requisitos para el Trámite de Pago Mensual

Para la procedencia de cada pago **mensual**, el **INTERVENTOR** deberá **radicar ante la Supervisión institucional, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al periodo reportado, los siguientes soportes:**

- **Factura electrónica** de venta o documento equivalente.
- **Informe Mensual de Interventoría:** Producto contractual definido en el numeral 4.7 del Anexo Técnico, que incluya el seguimiento a los cinco dominios técnicos, riesgos, alertas tempranas y evidencias de visitas.
- **Acreditación del Equipo Mínimo:** Relación del personal efectivamente asignado al contrato durante el periodo, detallando los nombres, perfiles y el **reporte de dedicación horaria** ejecutada, validado frente a los requisitos del Anexo Técnico 6.

- **Concepto Técnico-Financiero de Validación de Facturación:** Certificación de procedencia de los cobros del contratista principal, verificando la no existencia de doble facturación en sedes durante la transición.
- **Reporte de Verificación de ANS:** Documento soportado en la Plataforma de Observabilidad institucional que valide de forma independiente los niveles de servicio del periodo.
- **Certificación de Seguridad Social y Parafiscales:** Acreditación de estar al día en los aportes de todo el personal vinculado (Ley 789 de 2002).
- **Certificación de Inclusión Social:** Validación mensual del cumplimiento por parte del contratista principal de la cuota del 8% de empleo joven y vinculación de personas con discapacidad.

3. Suspensión del Trámite de Pago

La falta de cualquiera de los soportes técnicos o legales mencionados en la presente cláusula, o su entrega con inconsistencias, suspenderá el término para el trámite de pago por parte de la ENTIDAD. Dicha suspensión se mantendrá hasta que el INTERVENTOR aporte los documentos debidamente corregidos o el último de los soportes solicitados, sin que ello genere el reconocimiento de intereses de mora ni responsabilidad alguna imputable a la ENTIDAD por el retraso en el desembolso.

4. Condiciones Especiales durante la Fase de Transición (Meses 1 al 10)

Durante los primeros diez (10) meses, la aprobación del pago mensual estará adicionalmente supeditada a la emisión de los conceptos técnicos sobre los Hitos Maestros (M1 a M10) correspondientes, especialmente el Concepto de No Afectación Operacional previo a las ventanas de migración. El incumplimiento de un hito por causas ajenas al INTERVENTOR no impedirá el pago, siempre que la Supervisión certifique que el interventor ejerció diligentemente sus funciones de vigilancia y emitió las alertas tempranas oportunas.

5. Pago Final y Liquidación

El último pago mensual y el trámite de liquidación estarán sujetos a la entrega y aprobación de:

- Informe Final de Interventoría y Acta de Cierre Técnico del contrato principal.
- Acta de Recibo Final de la Interventoría, suscrita por el INTERVENTOR y el Supervisor de la ENTIDAD.
- Expediente Contractual Integral y Digitalizado, organizado bajo los estándares de la Ley 594 de 2000 y las políticas documentales de la ENTIDAD.

6. Alcance del Pago y Responsabilidad del INTERVENTOR

La autorización de los pagos mensuales constituye la contraprestación por los servicios de interventoría efectivamente prestados durante el período correspondiente y no implica la

aceptación definitiva de las actividades ejecutadas ni exonera al INTERVENTOR de las responsabilidades legales, contractuales, civiles, fiscales, disciplinarias o penales derivadas del incumplimiento de sus obligaciones.

El INTERVENTOR responderá por las acciones u omisiones que le sean imputables en el ejercicio de sus funciones y deberá informar oportunamente a la ENTIDAD cualquier incumplimiento, riesgo o situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. La responsabilidad solidaria a que haya lugar se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para la aprobación de cada pago mensual, el CONTRATISTA deberá acreditar obligatoriamente ante la supervisión:

1. **Certificación de Perfiles y Remuneración:** Certificación suscrita por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde conste que el personal asignado cumple con los perfiles de educación, experiencia y habilidades exigidos, y que recibió la remuneración mínima pactada en el Anexo Técnico para cada perfil, cumpliendo con todas las obligaciones legales y prestacionales.
2. **Validación de Seguridad Social:** Copia de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) del mes respectivo, donde la supervisión verificará que el Ingreso Base de Cotización (IBC) sea coherente con la remuneración mínima exigida y que el personal activo coincida con el equipo de trabajo aprobado para la ejecución.

Cumplimiento de Inserción Laboral e Inclusión: Informe mensual que certifique el mantenimiento del porcentaje mínimo del ocho por ciento (8%) de jóvenes entre los 18 y 28 años (Ley 2119 de 2021) y la vinculación efectiva de personas con discapacidad (Decreto 0287 de 2026). Para el primer pago, el contratista deberá adjuntar copia de los documentos de identidad de los jóvenes y el Certificado de Discapacidad expedido por la autoridad de salud competente; para los pagos subsiguientes, bastará una certificación de permanencia del personal debidamente avalada por la supervisión.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo

con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.

Supervisión

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por

1. **El Subdirector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:** Como líder estratégico de la dependencia solicitante, encargado de la dirección general de la supervisión y la articulación con el Direccionamiento Estratégico institucional.

2. **El Jefe del Departamento de Infraestructura:** Responsable de la vigilancia técnica sobre el despliegue de red, conectividad y cableado estructurado en las 876 sedes, garantizando la operatividad física del proyecto.
3. **El Coordinador de Seguridad (Componente de Seguridad):** Encargado de la supervisión especializada sobre los dominios de ciberseguridad, modelo SASE/SSE y la operación del SOC 24x7, validando que el interventor fiscalice correctamente la protección de los activos críticos de la entidad.

Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3.**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras

TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS IVA incluido y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Valor en número

\$35.583.315.696,45

La modalidad de selección aplicable para el presente proceso es el concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2., del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el Decreto 399 de 2021 que establece que la modalidad de selección por concurso de méritos procede cuando se contraten los servicios de consultoría y para los proyectos de arquitectura.

Esta modalidad es la aplicable dado que el objeto contractual consiste en una interventoría integral, servicio que se clasifica por ley como un contrato de consultoría al requerir un seguimiento técnico especializado, de análisis y de ingeniería que es de naturaleza predominantemente intelectual.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO****4.1.****Estudio del Sector**

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número

372

De fecha

2026

08

25

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.**Conclusiones del Estudio del Sector**

En cumplimiento de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de La Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente, el análisis desarrollado permite a la Entidad obtener una caracterización precisa del mercado, de la oferta disponible y de los factores que inciden en la formación de precios del bien o servicio requerido.

La información consolidada se constituye en un insumo técnico fundamental para la adecuada estimación presupuestal y la identificación de los posibles proveedores con capacidad de atender la necesidad de la Entidad, asegurando que las decisiones adoptadas se encuentren alineadas con las condiciones reales del mercado y con el uso responsable de los recursos públicos, bajo criterios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad.

Con base en lo anterior, se presenta a continuación el resultado del análisis del Estudio del Sector elaborado a partir de lo siguiente: Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.

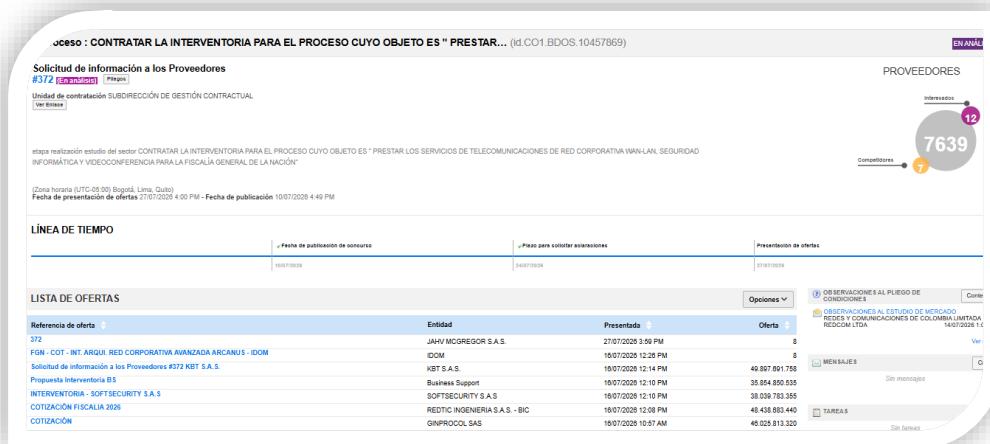
Resultado del análisis:

- Se ha identificado un mercado amplio con la capacidad de ofrecer los servicios requeridos, adelantando así el estudio de precios de mercado con los valores expresados en las cotizaciones obtenidas.
- Podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de experiencia, capacidad técnica y solvencia económica, lo cual asegurará la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad.
- Para analizar la modalidad de contratación utilizada para bienes y/o servicios relacionados en la presente vigencia, se realizó la consulta en las bases de datos abiertos de SECOP II, evidenciando que las modalidades de contratación que han sido utilizadas por las Entidades Públicas, así:

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA; FINANCIERA; TÉCNICA; AMBIENTAL; CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA EL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	Concurso de méritos abierto	12/29/2025	\$ 1.226.812.303	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	Interventoría	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9236938
SIC SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Diseñar una propuesta metodológica para medir la implementación del Modelo de Vigilancia y Control Preventivo de la Superintendencia de Industria y Comercio para la protección de los derechos de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones y postales.	Concurso de méritos abierto	10/21/2019	\$ 223.840.000	UT SIC 41-2019	Consultoría	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.934622
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA A LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PROCESO PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN LOS TRES NIVELES INSTITUCIONALES DE ACUERDO CON LA ZONA ADJUDICADA	Concurso de méritos abierto	01/07/2025	\$ 3.274.111.579	CONSORCIO CONECTIVIDAD INTEGRAL SED-2024	Interventoría	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7106980
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	Servicio de Red Corporativa Wan-Lan de Telecomunicaciones y Seguridad Informática (Presentación de oferta)	Selección abreviada subasta inversa	12/28/2022	\$ 8.490.534.386	CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3601005

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN COTIZACIONES ANEXO 1 (CUADRO ANÁLISIS DE COTIZACIONES)

De conformidad con lo establecido en el literal c¹ del artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, por medio del cual se establecen las acciones para la prevención de corrupción en la contratación pública, se creó evento de cotización a través de la “Solicitud de Información a Proveedores del futuro proceso de selección, así como las especificaciones técnicas requeridas, tal como se evidencia en la siguiente imagen:



Por lo tanto, para adelantar el proceso, se cuenta con **siete (7)** cotizaciones de las firmas:

- 📌 **REDTIC INGENIERIA S.A.S. – BIC(16 julio SECOP)**
- 📌 **SOFTSECURITY S.A.S (16 julio SECOP)**
- 📌 **Business Support (16 julio SECOP)**
- 📌 **KBT S.A.S. (16 julio SECOP)**
- 📌 **IDOM (16 julio SECOP)**
- 📌 **GINPROCOL SAS (16 julio SECOP)**
- 📌 **AHV MCGREGOR S.A.S (27 julio SECOP)**

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR .

De acuerdo con el análisis realizado, se sugiere tener en cuenta las siguientes variables económicas o circunstancias que se derivan del comportamiento del mercado, las cuales fueron identificadas durante la estructuración del presente estudio del sector, para efectos de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR

¹ c. **Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios.** En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso, en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.

Es importante que el futuro contratista tenga claro la responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución y cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, debe tener en cuenta los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado, así se puede evitar que se presenten situaciones y riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato.

Variables clave a considerar:**1. TRM (Tasa Representativa del Mercado) e Importaciones en Dólares**

- Costo de herramientas de auditoría: La interventoría no puede usar herramientas gratuitas. Licencias de software especializado para el monitoreo de redes (NMS como SolarWinds, PRTG), escáneres de vulnerabilidades de ciberseguridad (Tenable Nessus, Qualys) y plataformas de análisis de tráfico se cotizan y facturan en dólares (USD).
- Presión presupuestal: Si la TRM sube drásticamente, los costos operativos del interventor se elevan inmediatamente, reduciendo su margen de utilidad. Además, las demoras en la nacionalización de las importaciones de hardware del contrato principal (switches, firewalls físicos) obligan a la interventoría a extender sus tiempos de operación y rediseñar cronogramas.

2. Inflación e IPC (Índice de Precios al Consumidor)

- Pérdida de poder adquisitivo del contrato: Si el contrato principal de telecomunicaciones y su interventoría son plurianuales (duran más de un año), la inflación acumulada y las variaciones del IPC determinan el porcentaje de indexación o actualización de precios para los años siguientes.
- Costos de operación logística: El IPC afecta directamente los costos indirectos de la firma de interventoría, tales como papelería, servicios públicos de sus oficinas, pólizas de seguros y viáticos de transporte para los ingenieros que deben realizar visitas técnicas presenciales a las sedes de la entidad.

3. Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV)

- Indexación de la base salarial: Aunque los ingenieros especialistas ganan mucho más que un salario mínimo, el incremento anual del SMLMV empuja al alza los salarios de todo el escalafón profesional del país (efecto faro).
- Carga prestacional: Los costos de seguridad social (salud, pensión, ARL), parafiscales y prestaciones sociales de todo el equipo de soporte (técnicos junior, auxiliares administrativos, conductores) están atados legalmente al salario mínimo. Un incremento alto obliga a formular un Factor Multiplicador de nómina más robusto (entre 1.6 y 2.2) en los estudios previos.

4. Tasas de Interés (Banco de la República y Sector Financiero)

- Financiación de la operación: Las entidades del Estado colombiano pagan contra entrega de informe mensual aprobado, un trámite que suele tardar entre 30 y 60 días en desembolsar el dinero. La firma de interventoría debe financiar la nómina de sus ingenieros de su propio bolsillo mientras llega el pago.
- Costo del dinero: Con tasas de interés comerciales elevadas, el uso de líneas de crédito corporativas o factoring para mantener el flujo de caja es sumamente costoso. Si la entidad

pública exige indicadores financieros demasiado estrictos en el RUP (como una Cobertura de Intereses alta), muchas firmas medianas de ingeniería quedarán excluidas del Concurso de Méritos por no poder asumir el costo de la deuda.

Principales Factores Económicos y Financieros (2026)

En Colombia, las condiciones macroeconómicas y sectoriales exigen una estructuración financiera sumamente estricta para proyectos tecnológicos y de auditoría de software/conectividad. Los principales factores económicos y financieros que determinan el costo y la viabilidad de esta interventoría TIC son:

1. Entorno de Tasas de Interés y Liquidez Exigida

- **Postura Monetaria Restrictiva:** El Banco de la República mantiene una tasa de interés de intervención elevada, proyectando un cierre en torno al 11.25%.
- **Costo del Capital Elevado:** Conseguir financiación en el sector bancario nacional es costoso para las firmas de ingeniería. Los pliegos deben exigir indicadores de liquidez realistas (ej. Índice de Liquidez ≥ 1.5) en el RUP para asegurar que el contratista seleccionado cuenta con el músculo financiero necesario para cubrir la nómina experta sin depender de los flujos inmediatos de la entidad pública, los cuales suelen tardar entre 30 y 60 días por trámite interno.

2. Presiones Inflacionarias y Costos de Nómina Especializada

- **Efecto Indexación y Salario Mínimo:** La inflación nacional muestra persistencia en el sector de servicios, situándose en rangos del 5.4% al 6.5%. El incremento en los costos salariales se ve directamente afectado por la indexación del salario mínimo y el aumento generalizado de precios.
- **Disparidad de Salarios Técnicos:** La escasez y alta demanda de ingenieros certificados en ciberseguridad y arquitecturas de red avanzadas presiona las tarifas al alza. Un director de ciberseguridad corporativo (CISO) o un consultor senior con certificaciones internacionales vigentes (ej. CISSP, CCNP) exige salarios altamente competitivos para evitar la fuga de talento hacia empresas extranjeras de forma remota. El factor prestacional e indirecto (salud, pensiones, ARL e impuestos) debe calcularse usando un multiplicador riguroso entre 1.6 y 2.2 para blindar la estabilidad del equipo de trabajo.
- **Exposición Cambiaria (Dólar vs. Peso Colombiano)**
- **Indexación de Herramientas TIC:** Las licencias, software de monitoreo autónomo (NMS), firewalls virtuales y herramientas de escaneo de vulnerabilidades que debe usar la interventoría están tasadas directamente en dólares (USD).
- **Presión de la TRM:** Un contexto de dólar fuerte frente al peso colombiano y un riesgo país moderado-alto implican que cualquier devaluación en la segunda mitad del año encarece los costos de operación del interventor. El presupuesto debe prever un rubro de "Imprevistos" dentro del componente A.I.U. suficiente para absorber estas fluctuaciones sin desfinanciar el contrato.

4. Costo de Asegurabilidad y Pólizas de Riesgo

- **Endurecimiento del Mercado de Seguros:** Ante el incremento global y local de ataques dirigidos, ataques de *ransomware* y fallas críticas en cadenas de suministro, las aseguradoras en Colombia evalúan con alta severidad las pólizas de cumplimiento y

responsabilidad civil extracontractual para contratos de tecnología. El costo de constitución de estas garantías impacta de forma directa el porcentaje de "Administración" de las propuestas.

RESULTADO DEL ANÁLISIS DE COSTOS BASADO EN COTIZACIONES

- Cumplen con lo solicitado por la Entidad en lo referente a la ficha técnica remitida y las cuales fueron previamente avaladas por el área técnica.
- El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.
- Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan el valor mínimo cotizado por la empresa requerida.
- Para definir el presupuesto final se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas por el área técnica y las cuales fueron avaladas.
- Se anexa para el respectivo análisis: de las firmas, las cuales cumplen con lo solicitado por la entidad:

 **REDTIC INGENIERIA S.A.S. – BIC(16 julio SECOP)**

 **SOFTSECURITY S.A.S (16 julio SECOP)**

 **Business Support (16 julio SECOP)**

 **KBT S.A.S. (16 julio SECOP)**

 **IDOM (16 julio SECOP)**

 **GINPROCOL SAS (16 julio SECOP)**

 **AHV MCGREGOR S.A.S (27 julio SECOP)**

- Es importante resaltar que no se utilizaron valores de los ítems que se identifican como un valor atípico frente al comportamiento del mercado.
- Se tomó la fórmula promedio para determinar el valor de los ítems cuando los precios cotizados no presentaban dispersiones considerables.
- Se tomó la fórmula media aritmética baja para determinar el valor de los ítems cuando los precios cotizados presentaban dispersiones muy amplias.

Se realiza la proyección de los costos del proceso, integrando los resultados del análisis de cotizaciones con el propósito de obtener una estimación presupuestal técnicamente soportada.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo a dos decimales, esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno.

El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables de la propuesta económica.

RESULTADO DEFINITIVO DE COSTOS LOS CUALES PROYECTAN EL PRESUPUESTO FINAL - ANEXO 3 (CUADRO ESTUDIO DE MERCADO DEFINITIVO).

De acuerdo con el análisis realizado en el estudio del sector, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, cuyo objeto es la **“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES ” PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RED CORPORATIVA WAN-LAN, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VIDEOCONFERENCIA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”...**” por la suma de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$35.583.315.696,45) IVA** incluido y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

INTERVENTORÍA ARCANUS 2026 — CUADRO DE COSTOS CONSOLIDADO				
Plazo del contrato: 36 meses Objeto: Interventoría integral al contrato principal Arcanus 2026 (881 sedes, 6 macroregiones, 5 dominios)				
Ítem	Componente del costo	Hoja de detalle	Valor (COP)	% del total
1	PERSONAL DIRECTO DE INTERVENTORÍA	Hoja '2. Personal 36 meses'	\$ 14.290.116.753,91	47,8%
2	COSTOS OPERATIVOS Y REEMBOLSABLES	Hoja '3. Costos Operativos'	\$ 8.269.636.042,15	27,7%
3	COSTOS POR DEMANDA / UNIDADES DE OBRA	Hoja '4. Costos por Demanda'	\$ 7.342.193.167,35	24,6%
SUBTOTAL COSTO DIRECTO DE INTERVENTORÍA			\$ 29.901.945.963,41	100,0%
SUBTOTAL ANTES DE IVA			\$ 29.901.945.963,41	
4	IVA (19%) sobre el servicio de consultoría	Estatuto Tributario Nacional	\$ 5.681.369.733,05	19,0%
R TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA (36 meses, IVA incluido)			\$ 35.583.315.696,45	
Valor mensual promedio (sobre 36 meses)			\$ 988.425.436,01	

Notas:

1. El proponente, en la estructuración de su oferta económica, deberá presentar máximo dos decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS o AIU.

4.3.
Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de:

Valor en letras	TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS IVA incluido y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.
-----------------	---

Valor en números **\$35.583.315.696,45**

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
C-2999-0800-24-20111D-2999067-02	11	\$35.583.315.696,45

SERVICIOS TECNOLÓGICOS															
TOTAL		\$35.583.315.696,45													
<i>(Agregar las filas que sean necesarias)</i>															
El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).	Funcionamiento		Inversión X												
Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato. Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas. Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.															
La distribución proyectada de los recursos por vigencia es la siguiente: Tabla 1. Distribución de recursos <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Vigencia</th> <th>Valor Interventoría</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2026</td> <td>\$ 510.155.063,75</td> </tr> <tr> <td>2027</td> <td>\$ 11.861.105.232,15</td> </tr> <tr> <td>2028</td> <td>\$ 11.861.105.232,15</td> </tr> <tr> <td>2029</td> <td>\$ 11.350.950.168,40</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 35.583.315.696,45</td> </tr> </tbody> </table>				Vigencia	Valor Interventoría	2026	\$ 510.155.063,75	2027	\$ 11.861.105.232,15	2028	\$ 11.861.105.232,15	2029	\$ 11.350.950.168,40	TOTAL	\$ 35.583.315.696,45
Vigencia	Valor Interventoría														
2026	\$ 510.155.063,75														
2027	\$ 11.861.105.232,15														
2028	\$ 11.861.105.232,15														
2029	\$ 11.350.950.168,40														
TOTAL	\$ 35.583.315.696,45														

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion	
Tabla 1. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC	
Clasificación UNSPSC	Descripción
43222500	Equipo de seguridad de red
45111900	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

81112100	Servicios de Internet
81161700	Servicios de telecomunicaciones
83111600	Servicios de comunicaciones móviles
80101600	Gerencia de proyectos
<i>(Agregar las filas que sean necesarias)</i>	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes
La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente. De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.	
6.1.1.	Capacidad Jurídica
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.	

6.1.2.
Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INDEPENDENCIA, indicando que el proponente, sus integrantes, socios y beneficiarios finales no tienen vínculos que comprometan la objetividad de la interventoría. Y por tanto, no tienen intereses en el contrato cuyo objeto es: ***“PRESTAR LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE RED CORPORATIVA WAN-LAN, SEGURIDAD INFORMÁTICA Y VIDEOCONFERENCIA PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”***

6.1.3.
Experiencia

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cinco (05) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 20.322,81 SMLMV, cuyo objeto corresponda a interventoría técnica, supervisión técnica especializada, auditoría de sistemas o gerencia de proyectos, siempre que dichas actividades hayan estado directamente relacionadas con contratos o proyectos en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), telecomunicaciones, seguridad de la información, ciberseguridad o infraestructura tecnológica, por lo tanto, la experiencia acreditada deberá corresponder necesariamente a la ejecución de actividades de interventoría, supervisión, auditoría o gerencia en proyectos o contratos cuyo componente principal se encuentre relacionado con las temáticas TIC señaladas, por lo que no será admisible la acreditación de experiencia en sectores o proyectos ajenos a dicho ámbito.

Tabla 2. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMLV
43222500	Equipo de seguridad de red	Sumatoria de hasta cinco (05) contratos.

		20.322,81 SMMLV (Equivalente a \$35.583.315.696,45 COP)
45111900	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia	Sumatoria de hasta cinco (05) contratos. 20.322,81 SMMLV (Equivalente a \$35.583.315.696,45 COP)
72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación	Sumatoria de hasta cinco (05) contratos. 20.322,81 SMMLV (Equivalente a \$35.583.315.696,45 COP)
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	Sumatoria de hasta cinco (05) contratos. 20.322,81 SMMLV (Equivalente a \$35.583.315.696,45 COP)
81112100	Servicios de Internet	Sumatoria de hasta cinco (05) contratos. 20.322,81 SMMLV (Equivalente a \$35.583.315.696,45 COP)
81161700	Servicios de telecomunicaciones	Sumatoria de hasta cinco (05) contratos. 20.322,81 SMMLV (Equivalente a \$35.583.315.696,45 COP)
83111600	Servicios de comunicaciones móviles	Sumatoria de hasta cinco (05) contratos. 20.322,81 SMMLV (Equivalente a \$35.583.315.696,45 COP)
80101600	Gerencia de proyectos	Sumatoria de hasta cinco (05) contratos. 20.322,81 SMMLV (Equivalente a \$35.583.315.696,45 COP)
(Agregar las filas que sean necesarias)		

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuya ejecución se haya efectuado dentro de los diez (10) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, en razón a la alta tasa de obsolescencia tecnológica del sector de las TIC y la naturaleza del Proyecto ARCANUS 2026, de tal forma que la interventoría técnica integral de arquitecturas SD-WAN activo-activo, modelos de seguridad SASE/SSE y conectividad satelital LEO (órbita baja) requiere de un conocimiento actualizado que no puede ser garantizado con experiencia superior a una década, dado que dichas tecnologías no operaban bajo los estándares de disponibilidad (99.99%) y ciberseguridad proactiva que la Fiscalía General de la Nación requiere hoy en día.

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL y PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2., del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de emprendimiento y empresas de mujeres dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.4.2.18., del mismo decreto y si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta siete (07) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 2 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 20.322,81 SMLMV, cuyo objeto corresponda interventoría integral (técnica, administrativa, financiera y jurídica), interventoría técnica, supervisión técnica especializada, auditoría de sistemas o gerencia de proyectos de contratos o proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), telecomunicaciones, seguridad de la información, ciberseguridad e infraestructura tecnológica.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con interventoría integral (técnica, administrativa, financiera y jurídica), interventoría técnica, supervisión técnica especializada, auditoría de sistemas o gerencia de proyectos de contratos o proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), telecomunicaciones, seguridad de la información, ciberseguridad e infraestructura tecnológica la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, únicamente se tendrá en cuenta la porción del valor ejecutado que corresponda directamente a actividades de interventoría integral (técnica, jurídica, administrativa y financiera), interventoría técnica, supervisión técnica especializada, auditoría de sistemas o gerencia de proyectos en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), telecomunicaciones, seguridad de la información, ciberseguridad o infraestructura tecnológica.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.
Requisito Técnico Habilitante Adicional

En atención a la alta complejidad del Proyecto ARCANUS 2026, que involucra el control independiente de Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) en 876 sedes nacionales, la interconexión de nodos activos-activos y el aseguramiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), se establece como Requisito Técnico Habilitante Adicional la presentación de las hojas de vida y los soportes de formación, experiencia y certificaciones de los siguientes siete (7) perfiles, de acuerdo con los requisitos requerido en el anexo técnico

1. Director General de Interventoría
Estudios

Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones, Electrónica o afines. Especialización o maestría en Gerencia de Proyectos, Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información o áreas afines.

Experiencia general

Mínimo doce (12) años de experiencia profesional general.

**Experiencia
específica**

Mínimo seis (6) años de experiencia específica en dirección de proyectos TIC o de telecomunicaciones de gran escala (mínimo 500 sedes o nodos, o presupuesto contractual superior a \$100.000 millones), de los cuales al menos tres (3) años deben corresponder a la dirección de interventorías sobre contratos estatales TIC.

**Certificaciones
requeridas**

- Certificación PMP del PMI vigente, o equivalente reconocido internacionalmente (IPMA Nivel B/A, PRINCE2 Practitioner).
- ITIL v4 Foundation o superior.
- TOGAF 9 Certified o superior.
- Certificación en gestión de riesgos (PMI-RMP, ISO 31000 Lead Risk Manager).
- Especialización en Contratación Estatal o Derecho Público.

2. Especialista en Conectividad y SD-WAN

Estudios

Ingeniero en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ingeniería industrial y afines y/o Ingeniería de sistemas, telemática y afines y/o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines y/o Economía y afines y/o Administración y afines y/o Licenciaturas o disciplinas afines.

Experiencia general

Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional general en redes de telecomunicaciones.

**Experiencia
específica**

Mínimo cinco (5) años de experiencia específica en diseño, implementación, operación o supervisión de proyectos WAN/SD-WAN de gran escala. Experiencia comprobable en al menos un (1) proyecto con arquitectura SD-WAN activo-activo y al menos un (1) proyecto que incluya conectividad satelital LEO empresarial.

**Certificaciones
requeridas**

- Cisco CCNP Enterprise vigente, o superior (CCIE Enterprise).
- Una (1) certificación vigente del fabricante SD-WAN ofertado por el contratista principal (Fortinet NSE 7 SD-WAN, Cisco SD-WAN Specialist, VMware NSX-T, Palo Alto Networks PCNSE Prisma SD-WAN, o equivalente).
- ITIL v4 Specialist o superior.
- Certificación en IPv6 (resolución 1126 de 2021 del MinTIC).

- Certificación en arquitecturas SASE/SSE.

3. Especialista en Seguridad Digital y Ciberseguridad

Estudios	Ingeniero en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ingeniería industrial y afines y/o Ingeniería de sistemas, telemática y afines y/o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines y/o Economía y afines y/o Administración y afines y/o Licenciaturas o disciplinas afines.
Experiencia general	Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional general en TI o seguridad de la información.
Experiencia específica	Mínimo cinco (5) años de experiencia específica en implementación, operación o supervisión de Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI ISO/IEC 27001), Centros de Operaciones de Seguridad (SOC) 24x7 y plataformas SIEM. Experiencia comprobable en arquitecturas SASE/SSE.
Certificaciones requeridas	• CISSP vigente (ISC²), o CISM vigente (ISACA), o CISA vigente (ISACA). • GIAC GSEC, GMON, GCIH o equivalentes. • Certificación del fabricante SIEM ofertado por el contratista principal. • Formación en marco NIST CSF y CONPES 3995 de 2020. • OSCP o CEH para validaciones técnicas de hardening. • Certificación Lead Auditor o Lead Implementer ISO/IEC 27001 vigente.

4. Especialista en Infraestructura y Cableado Estructurado

Estudios	Ingeniero en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ingeniería industrial y afines y/o Ingeniería de sistemas, telemática y afines y/o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines y/o Economía y afines y/o Administración y afines y/o Licenciaturas o disciplinas afines.
-----------------	---

Experiencia general	Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional general en infraestructura de telecomunicaciones.
Experiencia específica	Mínimo cinco (5) años de experiencia específica en diseño, supervisión o interventoría de proyectos de cableado estructurado categoría 6A o superior, conforme a ANSI/TIA-568.2-E, y de rutas y espacios de telecomunicaciones bajo ANSI/TIA-569-E.
Certificaciones requeridas	• BICSI RCDD (Registered Communications Distribution Designer) vigente. • BICSI DCDC (Data Center Design Consultant). • BICSI OSP (Outside Plant Designer). • Certificación o acreditación en el uso de equipo certificador de campo de Nivel III o superior, con calibración vigente. • Certificación vigente como instalador certificado del fabricante de cableado ofertado por el contratista principal.

5. Especialista en Videoconferencia Corporativa

Estudios	Ingeniero en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ingeniería industrial y afines y/o Ingeniería de sistemas, telemática y afines y/o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines y/o Economía y afines y/o Administración y afines y/o Licenciaturas o disciplinas afines.
Experiencia general	Mínimo seis (6) años de experiencia profesional general en TIC.
Experiencia específica	Mínimo cuatro (4) años de experiencia específica en diseño, implementación o supervisión de soluciones de videoconferencia corporativa empresarial, salas integradas y plataformas UCaaS en organizaciones con más de 5.000 usuarios.
Certificaciones requeridas	• Certificación vigente de la plataforma UCaaS ofertada por el contratista (Cisco Webex, Microsoft Teams Rooms, Zoom, Pexip, Poly o equivalente). • Certificación AVIXA CTS (Certified Technology Specialist) vigente. • AVIXA CTS-D (Design) o CTS-I (Installation).

- Certificación en certificación NDAA (Sección 889).
- Conocimientos en interoperabilidad con Microsoft Teams y estándares ITU-T H.323/SIP.

6. Especialista en Observabilidad y Métricas TIC

Estudios

Ingeniero en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ingeniería industrial y afines y/o Ingeniería de sistemas, telemática y afines y/o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines y/o Economía y afines y/o Administración y afines y/o Licenciaturas o disciplinas afines.

Experiencia general

Mínimo seis (6) años de experiencia profesional general en TI.

Experiencia específica

Mínimo cuatro (4) años de experiencia específica en observabilidad, monitorización o gestión de plataformas APM/SIEM/NPM en entornos empresariales. Experiencia comprobable en integración de fuentes heterogéneas de telemetría y construcción de tableros de control de ANS.

Certificaciones requeridas

- Certificación vigente de al menos una plataforma de observabilidad líder (Splunk Certified Power User/Admin, Elastic Certified Engineer, Dynatrace Associate/Professional, Grafana Certified, Datadog, New Relic o equivalente).
- ITIL v4 Foundation o superior.
- Certificación en alguna herramienta ITSM líder (ServiceNow, BMC Helix, Jira Service Management).
- Formación en estándares OpenTelemetry y SNMP.
- Conocimientos en SQL y lenguajes de consulta de observabilidad (SPL, KQL, PromQL).

7. Especialista en Gestión de Riesgos y Continuidad Operativa

Estudios

Profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en Ingeniería industrial y afines y/o Ingeniería de sistemas, telemática y afines y/o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines y/o Licenciaturas o disciplinas afines.

Experiencia general	Mínimo seis (6) años de experiencia profesional general.
Experiencia específica	Mínimo cuatro (4) años de experiencia específica en gestión de riesgos operacionales, planes de continuidad del negocio (BCP) y recuperación ante desastres (DRP) en organizaciones con infraestructura TIC crítica, con tiempos objetivo de recuperación (RTO) de hasta ocho (8) minutos, equivalentes a los exigidos al contratista principal en las sedes de Categoría 1, 2 y 5 conforme al Anexo Técnico 5.
Certificaciones requeridas	• ISO 22301 Lead Implementer o Lead Auditor vigente, o equivalente reconocido (CBCP, CBCI, MBCI). • CRISC (Certified in Risk and Information Systems Control) de ISACA. • Formación en marcos COSO ERM y NIST RMF. • ITIL v4 Specialist con énfasis en Plan, Implement and Control. • ISO 31000 Lead Risk Manager vigente, o PMI-RMP vigente.

6.1.5.
Capacidad Financiera
REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),² la Superintendencia de Sociedades³ y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025.**

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf

³ <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = (\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE})$$

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.00**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} = (\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) * 100\%$$

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 70%**.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1.00**.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 41 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.00

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio})$$

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe **ser mayor o igual a 0.02**

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total})$$

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0.01**.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.01

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

3.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a **31 de diciembre de 2025**.

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

3.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el **ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

- El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
- El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
- El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.

El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.

Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, resulta procedente establecer los indicadores financieros con fundamento en la justificación expuesta.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En la calificación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación, asignará la puntuación total, distribuidos, así:

Tabla 3. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Factor de Selección	Puntaje
Factor Técnico	87,5
Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de Mujeres	0.25
Puntaje Diferencial para MiPymes	0.25
Incentivo a la industria Nacional	10
Vinculación de Trabajadores con Discapacidad (2%)	2
Total	100

En la evaluación de las ofertas la Fiscalía General de la Nación asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en cada factor indicado anteriormente.

Nota 1: En aplicación de la Ley 2195 de 2022, del puntaje total asignado, se reducirá el dos por ciento (2%) a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas establecidas en el cronograma, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

7.1.
Factor Técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 87.5 (Ochenta y siete punto cinco) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla 4. Factor Técnico

Criterio	Puntaje
Experiencia adicional del proponente: Se otorgarán diez (10) puntos por cada contrato ejecutado y liquidado adicional al habilitante que cumpla con las condiciones de experiencia específica definidas en el pliego, siempre que cada contrato individual certifique un valor igual o mayor a cinco mil (5.000) SMMLV a la fecha de liquidación, hasta un máximo de dos (2) contratos adicionales.	20
Experiencia específica adicional del Director General de Interventoría: Se asignarán diez coma cinco (10,5) puntos al oferente que proponga un Director General que acredite por lo menos dos (2) años de experiencia específica adicional sobre el perfil mínimo habilitante requerido.	10,5
Experiencia específica adicional del Especialista en Conectividad y SD-WAN: Se otorgarán diez (10,0) puntos si el especialista propuesto acredita participación como ingeniero de diseño, soporte o interventor en al menos un (1) proyecto de arquitectura SD-WAN Activo-Activo corporativo; y cinco (5,00) puntos adicionales si acredita participación en al menos un (1) proyecto de conectividad Satelital LEO de órbita baja empresarial.	10
Experiencia específica adicional del Especialista en Seguridad Digital y Ciberseguridad: Se asignarán diez (10,0) puntos al oferente que proponga un Especialista en Seguridad que acredite por lo	10

menos un (1) año de experiencia específica adicional sobre el perfil mínimo habilitante requerido.	
Experiencia específica adicional del Especialista en Infraestructura y Cableado Estructurado: Se asignarán diez (10,0) puntos al oferente que proponga un Especialista en Infraestructura que acredite por lo menos un (1) año de experiencia específica adicional sobre el perfil mínimo habilitante requerido	10
Experiencia específica adicional del Especialista en Videoconferencia Corporativa: Se asignarán ocho punto cinco (8,5) puntos al oferente que proponga un Especialista en Videoconferencia que acredite por lo menos un (1) año de experiencia específica adicional sobre el perfil mínimo habilitante requerido.	8.5
Experiencia específica adicional del Especialista en Gestión de Riesgos y Continuidad Operativa: Se asignarán diez (10,0) puntos al oferente que proponga un Especialista en Riesgos que acredite por lo menos un (1) año de experiencia específica adicional sobre el perfil mínimo habilitante requerido.	10
Certificación adicional de Arquitectura Empresarial (TOGAF) para el Especialista en Observabilidad: Se asignarán ocho punto cinco (8,5) puntos al oferente que proponga un Especialista en Observabilidad y Métricas TIC que certifique conocimiento o arquitectura en marcos de modelado de tecnología como TOGAF 9 o superior vigente, como habilitador del modelo analítico de observabilidad de la FGN.	8.5
Total	87.5
<i>(Agregar las filas que sean necesarias)</i>	
7.2	Puntaje Diferencial Emprendimiento y empresas de mujeres
La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de CERO coma VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Nota: El documento que se adjunte para acreditar la condición de “EMPRESANDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES” debe expresar claramente que se emite bajo la gravedad de juramento y deberá contar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre.	

7.3. Mipymes con Domicilio en Colombia

La Fiscalía General de la Nación asignará un máximo de cero coma veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite su condición de Mipymes con domicilio en Colombia, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

7.4. Puntaje para Estimular la Industria Nacional

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 10 puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

- Servicios de Interventoría de Origen Nacional (10 Puntos): Se otorgará el puntaje completo al proponente singular o plural que certifique, bajo la gravedad de juramento en el Formato Industria Nacional, que el servicio de interventoría ofrecido es de origen nacional, es decir, que se contrate personal colombiano.
- Servicios Extranjeros con Trato Nacional: Se otorgará el puntaje completo a las ofertas de servicios de interventoría extranjeros que tengan derecho a Trato Nacional, de conformidad con los Acuerdos Comerciales Internacionales (TLC) vigentes suscritos por Colombia, la condición de miembro de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), o el principio de reciprocidad certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Servicios Extranjeros sin Trato Nacional. Sin Puntos.

7.5. Vinculación de Trabajadores con Discapacidad (2%)

Para incentivar el sistema de preferencia a favor de las personas con discapacidad en la evaluación se asignará el (2%) del total de los puntos establecidos a los proponentes, que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal de acuerdo a lo establecido (*Decreto 0287 de 2026*), sin que sea acumulable a efecto de la evaluación de la oferta.

**I. Acreditar la vinculación de personas con discapacidad en la planta de personal
(Artículo 2.2.1.2.4.2.7.4)**

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	5
Entre 301 y 400	7
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16

Más de 700

En adelante, por cada 100 trabajadores
deberá contarse dos (2) con discapacidad
adicionales

Nota 1: Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), para efectos de la verificación del número mínimo de trabajadores con discapacidad exigidos en la tabla anterior, se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual dentro de la estructura asociativa.

Nota 2: Para que el Comité Evaluador asigne el puntaje, el oferente podrá optar por **una (1) de las siguientes dos opciones alternativas:**

1. **Opción A (Verificación Interna):** Aportar la certificación expedida con no más de treinta (30) días calendario anteriores al cierre, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, relacionando nombres y cédulas del personal con discapacidad. Anexar copia de los documentos de identidad, contratos de trabajo (no se admitirán contratos de prestación de servicios), planillas de pago a seguridad social (PILA) de los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre y el Certificado de Discapacidad vigente expedido conforme a la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. **Opción B (Acreditación Externa):** Aportar el Certificado vigente expedido por la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, en el cual conste el cumplimiento del número mínimo de personal con discapacidad exigido según el tamaño de la planta de personal.

II. Acreditar la condición de Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad (Artículo 2.2.1.2.4.2.6)

Acreditar que el proponente cumple con alguna de las siguientes categorías, aportando los documentos soporte expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta:

1. **Persona jurídica con participación mayoritaria de personas con discapacidad:** Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público, según corresponda), en la que conste que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenecen a personas con discapacidad y que dichos derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre. Se adjuntará copia de los documentos de identidad, certificados de discapacidad expedidos por MinSalud y el certificado de existencia y representación legal.
2. **Persona jurídica con personal con discapacidad en nivel directivo:** Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (o contador público), donde conste que la empresa tiene vinculada laboralmente al menos a una (1) persona con discapacidad en cargos del nivel directivo (relacionados con la dirección de áreas misionales o la toma de decisiones estratégicas) durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Como soporte, se anexará copia de los documentos de identidad, contratos de trabajo o certificaciones laborales con funciones, certificado de aportes a seguridad social (PILA) del último año y Certificado de Discapacidad expedido por MinSalud

Nota 3: El proponente podrá acreditar cualquiera de las dos situaciones (Situación 1 o Situación 2). En todo caso, el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%) (2,00 puntos), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

Nota 4: De conformidad con el Parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4, el contratista adjudicatario que haya obtenido este puntaje estará obligado a mantener las condiciones laborales acreditadas durante toda la vigencia del contrato.

8. FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieron igual puntaje total se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS**10.1. Garantía de Seriedad de la Oferta**

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

10.2. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 05. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	
Devolución del pago anticipado	N/A	
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y

		tres (3) años más contados a partir de la terminación del contrato
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	

10.3. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 6. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) deberá constituirse de acuerdo con las coberturas y requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, sin sublímite alguno. El seguro deberá incluir, de forma expresa, los siguientes amparos y coberturas: Predios, Labores y Operaciones: Cobertura básica de las actividades y ubicaciones del proyecto. Perjuicios patrimoniales: Inclusión expresa de daño emergente y lucro cesante. Perjuicios extrapatrimoniales: Cobertura para daños morales o a la vida de relación. Actos de terceros: Responsabilidad surgida por contratistas y subcontratistas. Amparo patronal: Protección frente a reclamaciones de los trabajadores	Por el término de ejecución del contrato, contado desde su inicio y hasta la finalización del mismo. El valor asegurado corresponderá a 1.016,14 SMMLV

Vehículos: Cobertura para vehículos propios y no propios.

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 1.016,14 SMMLV es decir sin sublímites.

11.
ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 7. Cobertura Acuerdos Comerciales

Tratados Comerciales		La Fiscalía se Encuentra Incluida en la Cobertura de Capítulo de Compras Públicas	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial*	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Servicios prestados por oferentes de la		SI	SI	NO	SI

Comunidad Andina de
Naciones

12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

**13. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN
LOS PROCESOS**

Ítem	Documento	si	no
1	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo		
2	Análisis del sector	X	
3	Anexo de especificaciones técnicas.	X	
4	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera.		

Se firma a los **14** días del mes de **septiembre** del año **2026**

Firma: _____

Nombre: ERIC MAURICIO VARGAS FORERO

Cargo: Jefe del Departamento de Infraestructura - Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-

VB (Director):

Firma: _____

Nombre: JULIAN AUGUSTO CORREA OSPINA

Cargo: Subdirector Nacional - Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-

Proyecto: Johanna Silva Parra – Abogada Contratista SubTICS